I Audiencia Pública – La Libertad

"Problemática de Chan Chan Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Organiza: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República.

Objetivo: Acordar acciones estratégicas urgentes para solucionar la problemática del saneamiento físico-legal, proyecto de inversión y la ocupación ilegal en el área protegida del sitio arqueológico de Chan Chan.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y" hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Viernes 10 de noviembre de 2023

Sede Administrativa del Museo de Sitio – Centro Poblado Villa del Mar del Sitio Arqueológico de Chan Chan - Carretera Huanchaco S/N Huanchaco

- **9:00 a.m. -Registro de participantes**
- **9:20 a.m. -Palabras de bienvenida**

-Héctor Acuña Peralta
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República

- **9:30 horas - Participación de funcionarios del Ejecutivo**

-Leslie Carol Urteaga Peña - Ministra de Cultura
-Iván Falconi Jiménez - Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial Del Ministerio de Cultura
-Martín Córdova Herrera – Director General (e) de Patrimonio Arqueológico Inmueble
Director de Catastro y Saneamiento Físico – Legal del Ministerio de Cultura
-David Calderón de los Ríos – Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan
-Henry Luis Gayoso Rullier – Responsable de la Unidad Ejecutora 007:Marcahuamachuco
-Javier Masías Astengo - Director Ejecutivo Plan COPESCO
-Verónica Zambrano Copello - Presidenta Ejecutiva Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

- **11:00 a.m. - Participación de congresistas invitados**
- **11:20 a.m. Participación de autoridades regionales, locales e Instituciones Especializadas**

-Gobierno Regional de La Libertad
-Municipalidad Provincial de Trujillo
-Municipalidad Provincial de Huanchaco
-Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
-Luis Humberto Cortez Albán – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad
-Coronel PNP Francisco Vargas Andonaire – Tercera Macro Región policial de La Libertad
-Henmel Alva Neyra – Procurador Público del Ministerio de Cultura
-Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate - Jefe Nacional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
-Manuel Augusto Montes Boza - Director Ejecutivo Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-Cofopri
-Armando Miguel Subauste Bracesco – Superintendencia de Registros Públicos

- **12:20 p.m. - Conclusiones**
- **12:30 p.m. – Cierre**

-Víctor Flores Ruíz – Congresista de la Republica

- **12:35 p.m. Visita de Campo**

-Visita de Campo a la Zona Arqueológica de Chan Chan y Vía de Evitamiento

AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

MINISTERIO DE CULTURA

I. ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHAN CHAN

1.1 Saneamiento físico legal

CHAN CHAN SE ENCUENTRA SANEADO

DECLARATORIA Y EXPEDIENTE

Resolución Suprema N° 518-67-ED del 14 de junio de 1967 se aprueba el plano del Yacimiento Zona Arqueológica de las Ruinas de Chan Chan.

Resolución Directoral Nacional N°1605/IN del 04/11/2008, se aprueba su expediente técnico.

INSCRIPCIÓN ANTE SUNARP

Desde 1985 corre inscrita la propiedad del Estado peruano con una extensión de 14,145,715.11 m2 que corresponde a la totalidad, queda pendiente la inscripción de las cargas culturales de las partidas que se encuentran en el ámbito arqueológico.

1.2 Ocupación ilegal

Construcciones no autorizadas al interior de la zona intangible de Chan Chan

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y REVALORACIÓN DE CHAN CHAN

R.M. Nº 000264-2023-MC (07.07.2023)

- 64 Procedimientos Administrativos Sancionadores en desarrollo: identificación de infractores, investigación preliminar, presentación de denuncias, otros.
- 04 casos en fiscalía vigentes.

La basura y el desmonte es un problema constante, sin embargo, se despliegan jornadas de limpieza en articulación con el Gobierno Regional de La Libertad en Vía de Evitamiento.

Jornadas de limpieza organizadas por el Ministerio de Cultura con la participación del Ministerio del Ambiente, gobierno regional, local y otras instituciones.

1.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Trabajos de prevención para evitar afectaciones de fenómenos naturales.
Acciones se focalizan en sectores más vulnerables de Chan Chan.

1.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Retiro de maleza evita que la humedad afecte las estructuras edificadas en tierra.

Jornada de limpieza y resane de material de sacrificio

1.4 Ejecución de los proyectos de inversión

PROYECTOS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO CULTURAL

En ejecución:

- Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Conjunto Nik An del Complejo Arqueológico Chan Chan – Plan COPESCO-MINCETUR"

- "Programa de Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Chan Chan" (R.D. N° 000199-2021-DCIA/MC)

- "Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo - La Libertad" IV Etapa CUI N° 2281822.

II. COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARCAHUAMACHUCO

2.1 Saneamiento físico legal

DECLARATORIA Y EXPEDIENTE

Mediante Resolución Directoral Nacional N°1236/IN del 16/10/2000, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al Bien Inmueble Prehispánico (BIP) Marcahuamachuco, cuenta con una propuesta, con código de plano PP-P005-USFL-OGP-UE007/MC-2018 elaborado por la UE 007-Marcahuamachuco.

2.1 Saneamiento físico legal

INSCRIPCIÓN ANTE SUNARP

Cuenta con inscripción a favor del Ministerio de Cultura en las siguientes partidas:

04025559
04025558
11036539
11036538
11036537
11036540
11035727
11035714
11035675
11035674
11035657
11035813
11033916

Corresponde al 74.38%
Queda pendiente por inscribir: 24.25%

2.1 Saneamiento físico legal

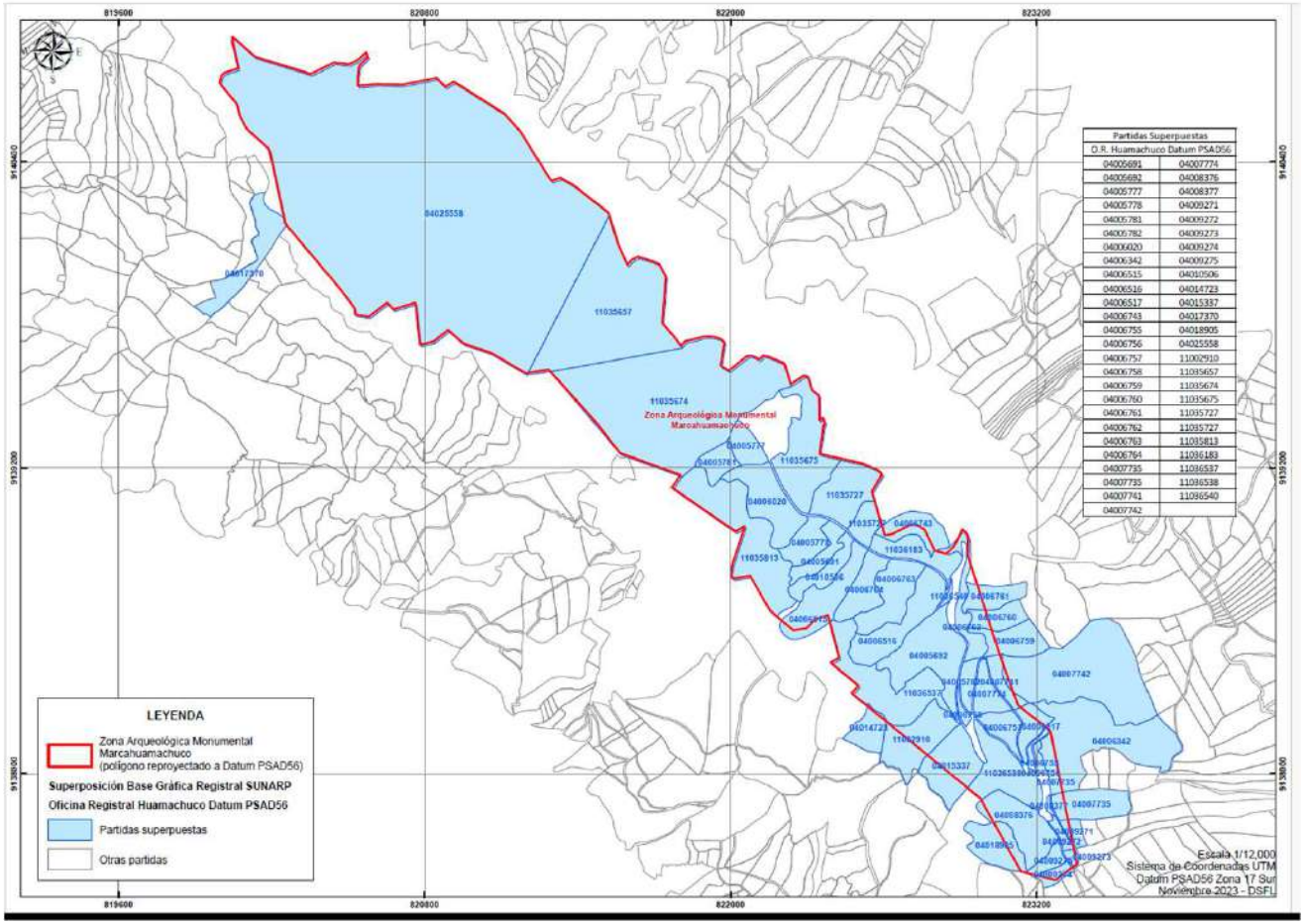

Partidas Superpuestas	
O.R. Huamachuco Datum PSAD56	
04005691	04007774
04005692	04008376
04005777	04008377
04005778	04009271
04005781	04009272
04005782	04009273
04006020	04009274
04006342	04009275
04006515	04010506
04006516	04014723
04006517	04015337
04006743	04017370
04006755	04018905
04006756	04025558
04006757	11002910
04006758	11035657
04006759	11035674
04006760	11035675
04006761	11035727
04006762	11035727
04006763	11035813
04006764	11036183
04007735	11036537
04007735	11036538
04007741	11036540
04007742	

2.2 Ocupación ilegal

BIP	ÁREA	CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD				OBSERVACIONES
		ESTADO	PRIVADOS	ÁREA LIBRE	PROCESO JUDICIAL	
Marcahuamachuco	2 599 723.23 m^2 (259.9723 ha)	74.38%	24.25%	1.37%		CUENTA CON OCUPANTES ILEGALES

PROBLEMÁTICA

Ocupaciones ilegales en predios inmatriculados a favor del Ministerio de Cultura, cuyos pobladores realizan actividades ganaderas y agrícolas.

MEDIDAS EJECUTADAS

- Instalación de paneles informativos sobre predios inmatriculados a favor del Ministerio de Cultura.

2.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Cubierta preventiva instalada en el muro 55, Sector Cerro del Castillo en Marcahuamachuco

Cubierta preventiva instalada en el muro 25, Sector Cerro del Castillo en Marcahuamachuco

2.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Instalación de caja de drenaje en edificio A de Marcahuamachuco

Instalación de tuberías en edificio A de Marcahuamachuco

2.4 Ejecución de los proyectos de inversión UE-007

SITIO ARQUEOLÓGICO	PROYECTOS 2012-2023	MONTO TOTAL S/
Marcahuamachuco	5	S/ 10’214,977.00
Wiracochapampa	5	S/ 14’781,947.29
Cerro Miraflores	1	S/ 6’519,344.22
Totales	11	S/ 31’516,258.58

Ejecutados 2023

- Última temporada: Edificio A

- Primera temporada: Muralla Oeste
(Proyectado a 18 meses)

PI para 2024

Segunda temporada
Muralla Oeste S/ 1’167,714.00
Proyectado a 18 meses

Proyecto de emergencia
El Castillo Marcahuamachuco
S/ 150.000

PI viables

PI Cerro Miraflores Murallas Superiores
PI Cerro Miraflores Murallas Inferiores

2.4 Ejecución de los proyectos de inversión

Armado de andamios en edificio A de Marcahuamachuco

Registro topográfico en Marcahuamachuco

2.4 Ejecución de los proyectos de inversión

Remplazo de mortero fatigado en muro del edificio A en Marcahuamachuco

Registro gráfico de muro a intervenir en edificio A de Marcahuamachuco

III. SITIO ARQUEOLÓGICO WIRACOCHAPAMPA

3.1 Saneamiento físico legal

INSCRIPCIÓN ANTE SUNARP

Saneado parcialmente; pendiente concluir inscripción registral en partidas identificadas.

DECLARATORIA Y EXPEDIENTE

Mediante Resolución Directoral Nacional N°1236/IN del 16/10/2000, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al BIP Wiraqochapampa, cuenta con propuesta con código de plano PP-P019-USFL-OGP-UE007/MC-2018, elaborado por la Unidad Ejecutora 007-Marcahuamachuco.

3.1 Saneamiento físico legal

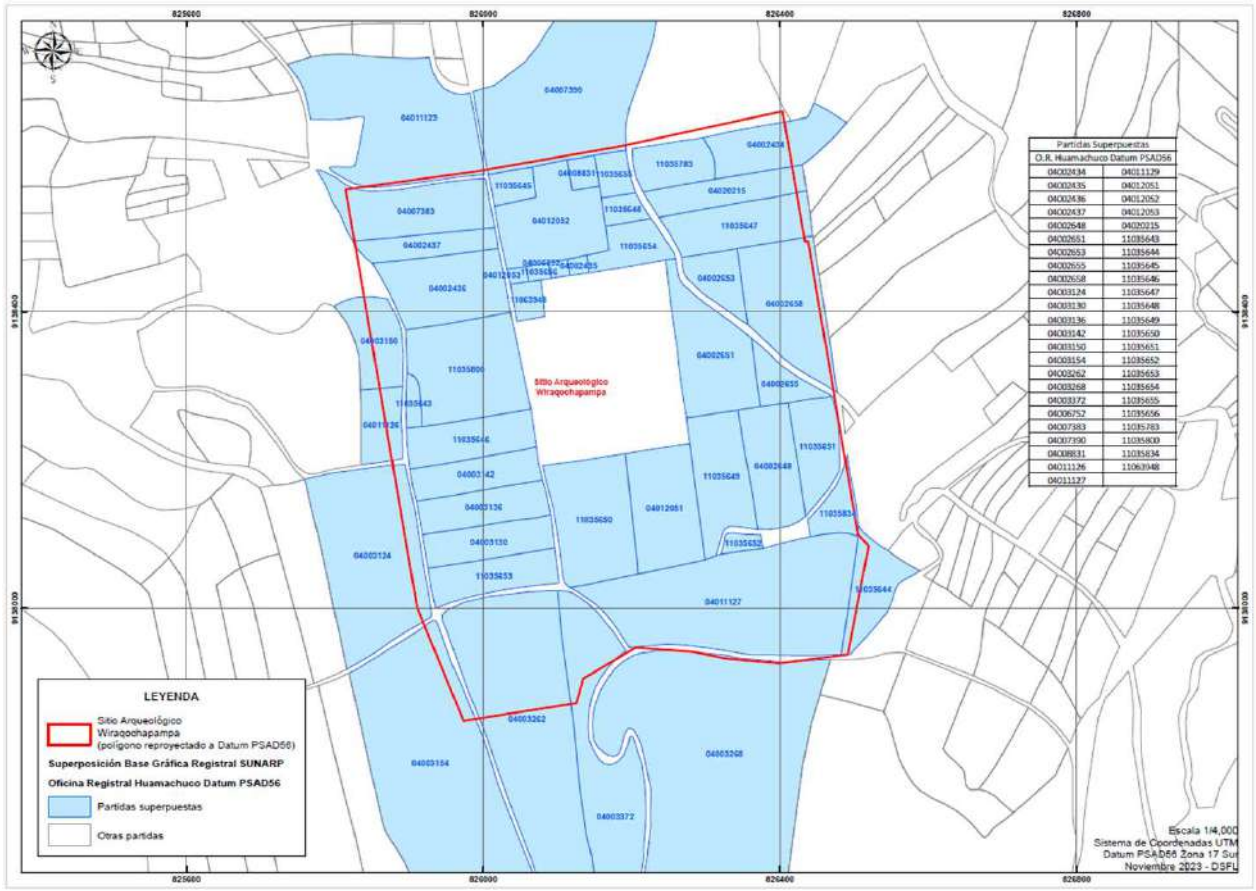

Partidas Superpuestas	
O.R. Huamachuco Datum PSAD56	
04002434	04011129
04002435	04012051
04002436	04012052
04002437	04012053
04002648	04020215
04002651	11035643
04002653	11035644
04002655	11035645
04002658	11035646
04003124	11035647
04003130	11035648
04003136	11035649
04003142	11035650
04003150	11035651
04003154	11035652
04003262	11035653
04003268	11035654
04003372	11035655
04006752	11035656
04007383	11035783
04007390	11035800
04008831	11035834
04011126	11063948
04011127	

3.2 Ocupación ilegal

BIP	ÁREA	CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD				OBSERVACIONES
		ESTADO	PRIVADOS	ÁREA LIBRE	PROCESO JUDICIAL	
Wiraqochapampa	424 906.65 m2 (42.4906 ha)	38.89%	56.71%	4.40%		CUENTA CON OCUPANTES ILEGALES

PROBLEMÁTICA

Ocupaciones ilegales en predios inmatriculados a favor del Ministerio de Cultura, cuyos pobladores realizan actividades ganaderas y agrícolas.

ACCIONES EJECUTADAS

- Constataciones policiales para obtener los datos de identificación del ocupante ilegal y del área afectada y remisión del informe correspondiente a la DDC La Libertad.

3.3 Impacto del Fenómeno El Niño

SIERRA: Desde 1000 msnm en la vertiente occidental y desde los 2000 msnm en la vertiente oriental

Sierra norte occidental: ***Sierra de Piura, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad***

En esta región se esperan lluvias sobre sus rangos normales con un 47% de probabilidad de ocurrencia. Se espera que las temperaturas máximas y mínimas presenten valores sobre lo normal, con probabilidades de ocurrencia del 45% y 55%, respectivamente.

Senamhi

Mantenimiento de techumbres

Mantenimiento de sistema de drenaje

Armado de caja de drenaje

Limpieza de caja de drenaje

Modificación de sistema de tuberías

PERÚ Ministerio de Cultura

Con Punche Perú

Bicentenario Perú 2021

IV. Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 29565

Línea de tiempo de la 9na Disposición Complementaria

Su objetivo es:
"Programar acciones que permitan la implementación de la gestión descentralizada en materia de las competencias del Ministerio de Cultura para el año 2023".

Ley de Creación del Ministerio de Cultura
Ley N° 29565

Se aprobó el Plan Anual de Transferencia 2023
(Resolución Ministerial N° 338-2023-MC, 06 de setiembre de 2023)
En el marco de lo dispuesto por la Secretaría de Descentralización

A partir del **2024**, se tiene prevista **la Implementación de la Novena Disposición Complementaria Final** según el alcance definido en la hoja de ruta aprobada el 2023.

2010 | **2011 a Dic-2022** | **Set-2023** | **2024 → Futuro**

"12 años"
de **Prórroga de la Novena Disposición Complementaria Final** de la **Ley de Creación en la Ley de Presupuesto.**

*** En la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, no se incluyó la prórroga de dicha disposición**

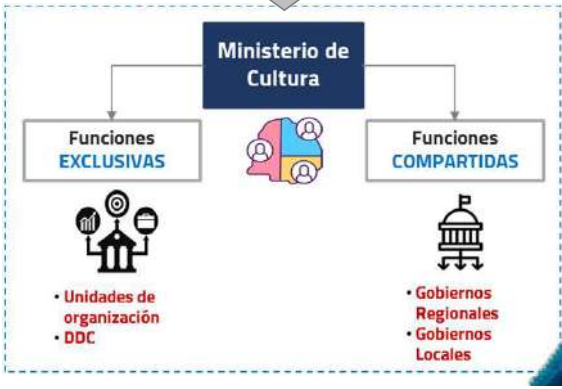

Avance de la implementación del Plan Anual de Trabajo - PAT 2023

Se realizó el estado situacional de las DDC, con la finalidad de determinar las capacidades y tipologías existentes en el territorio.

Se desarrolló un análisis sobre las problemáticas que atraviesan las DDC respecto a las siguientes variables:

- **Presupuesto**
- **Recursos humanos**
- **Tecnologías de la información y comunicaciones**
- **Bienes**
- **Planeamiento y modernización**
- **Gobernanza cultural**

Avance de la implementación del PAT 2023

Se viene realizando el **estado situacional de los gobiernos regionales y locales** respecto a las funciones transferidas en materia de cultura.

Se ha evidenciado lo siguiente:

Gobiernos Regionales

Presupuesto habilitado en materia de Cultura para el 2023: **División funcional cultura (13 GORE), PPR 132 (2 GORE) y PPR 140 (3 GORE).**

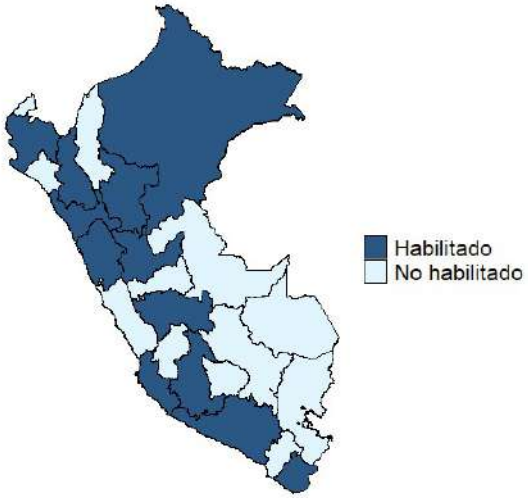

Gobiernos Provinciales

Presupuesto habilitado en materia de Cultura para el 2023: **División funcional cultura (189 GP), PPR 132 (38 GP) y PPR 140 (60 GP).**

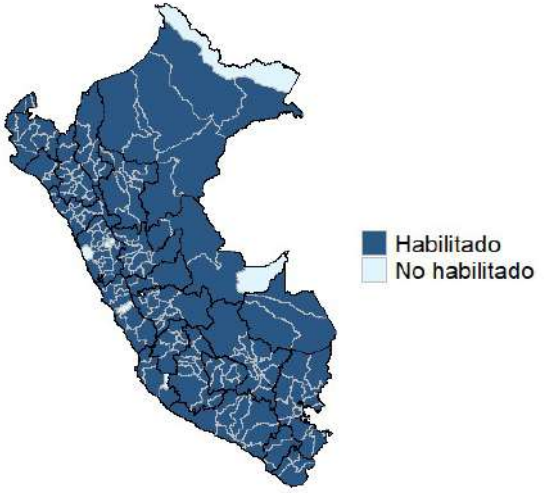

Avance de la implementación del PAT 2023

Se viene realizando el **estado situacional de los gobiernos regionales y locales** respecto a las funciones transferidas en materia de cultura.

- **Ocho (8) gobiernos regionales** cuentan con una **Gerencia / Subgerencia / Oficina en materia de Cultura**: Cusco, Huánuco, San Martín, Callao, Huancavelica, Loreto, Pasco y Puno.

- **Diecisiete (17) gobiernos regionales no cuentan con oficinas de cultura**, ejercen competencias de manera indirecta dentro de gerencias vinculadas a desarrollo social, educación, entre otras.

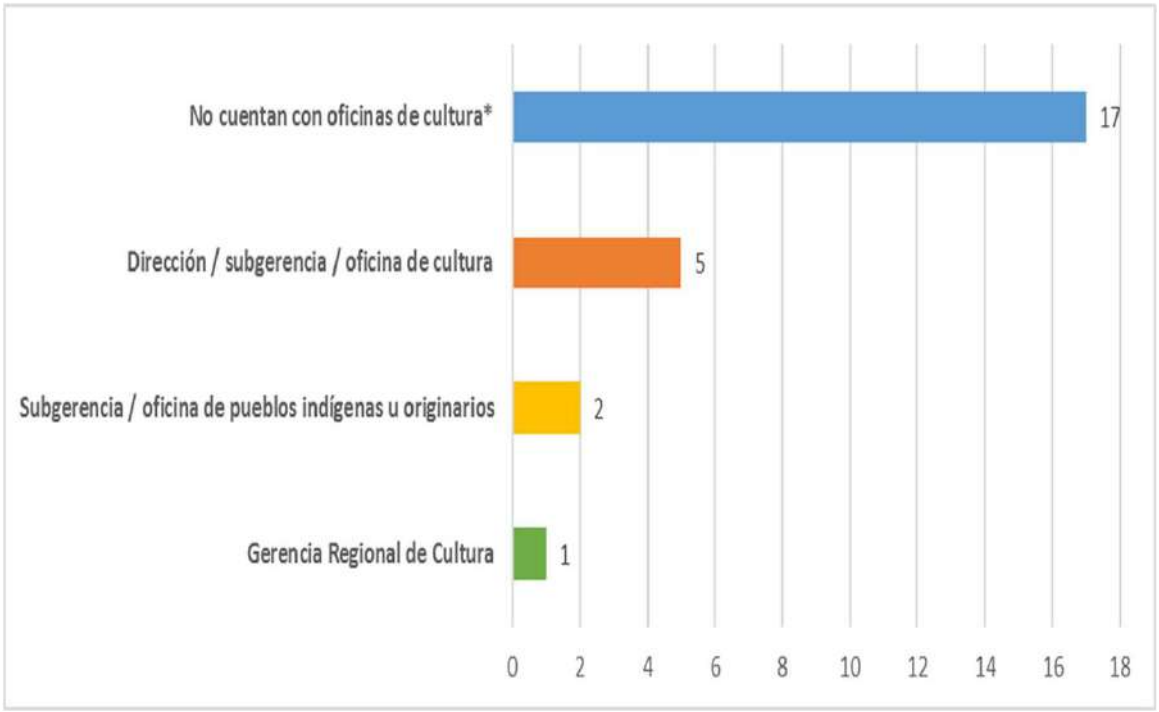

(*) Ejercen competencias de manera indirecta dentro de gerencias vinculadas a desarrollo social, educación, entre otras.

Avance de la implementación del PAT 2023

Se analizaron las funciones de las unidades de organización del MC con relación a las funciones de las DDC y las funciones compartidas de los GORE

Se están sosteniendo reuniones de trabajo con los equipos técnicos de las unidades de organización del Ministerio a fin de delimitar cada función exclusiva y compartida de la Ley de Creación, con el objetivo de identificar los roles y responsabilidades, bajo el siguiente esquema:

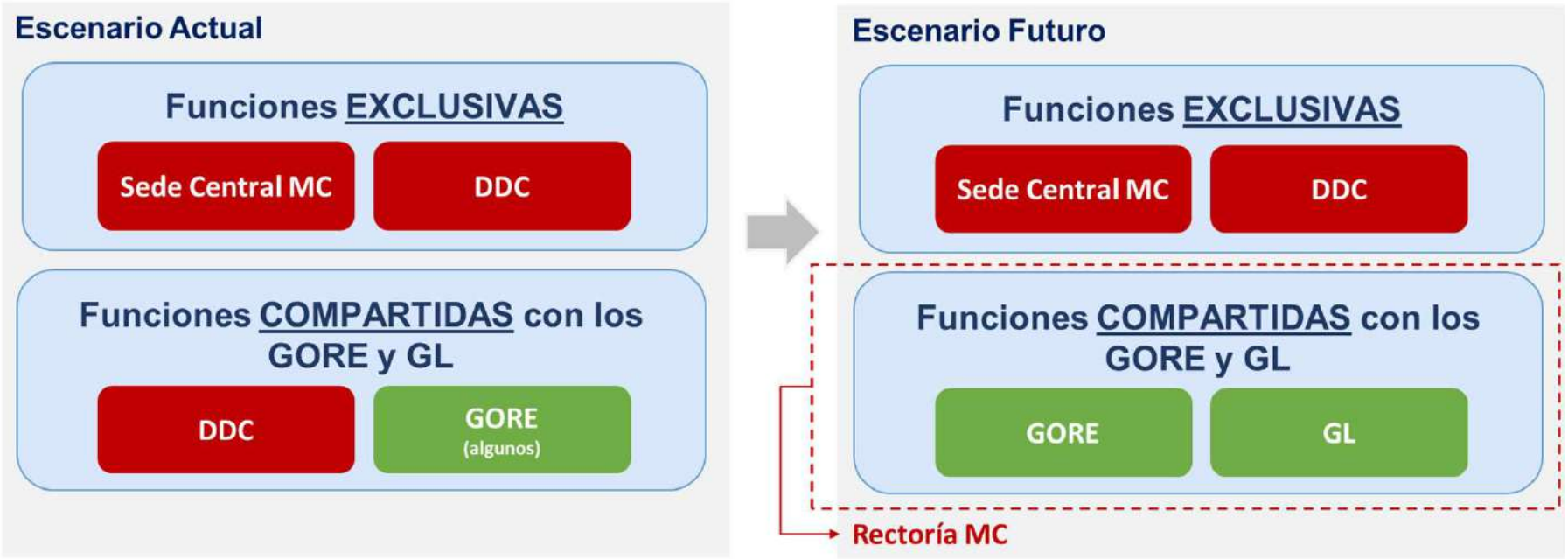

Acciones realizadas con los gobiernos regionales y locales

Red de Gestión Pública en Industrias Culturales y Artes con 157 gobiernos subnacionales.

Programa en Gestión Pública Cultural (con Unesco Perú y SERVIR), por el cual hemos capacitado a **173 servidores públicos** a la fecha **.**

7 Planes de Cultura en regiones

Estrategia "Perú Sin Racismo"

132,791 ciudadanos y servidores públicos sensibilizados en articulación con 6 Gobiernos Regionales.

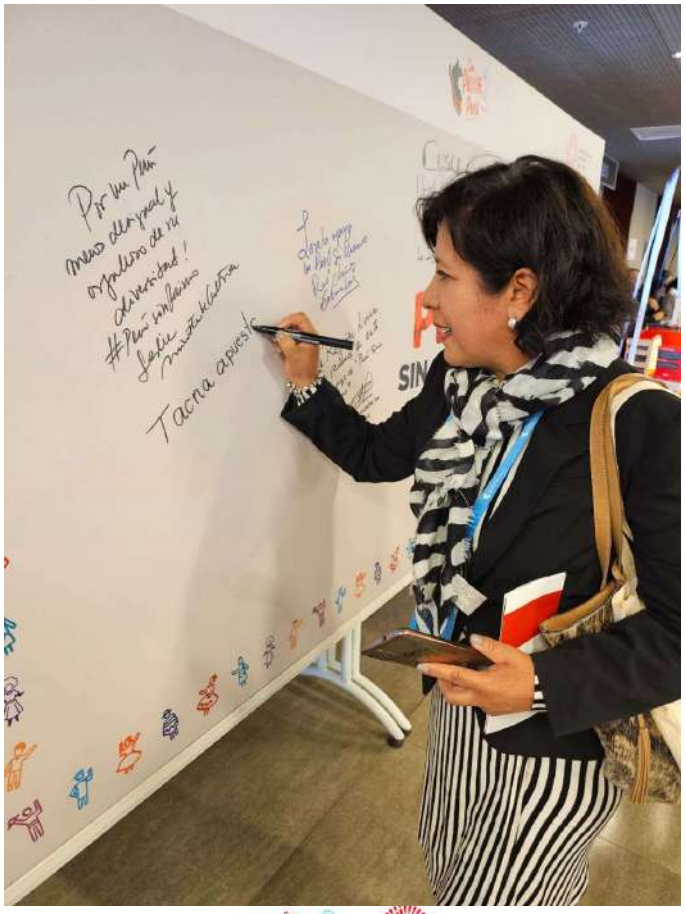

Acciones realizadas con los gobiernos regionales y locales

5 GORE incorporaron el enfoque intercultural en la **actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)**.

Trabajo articulado con **11 GORE** para la implementación de la **Política Nacional del Pueblo Afroperuano**.

4 Grupos Regionales de Trabajo de Políticas Indígenas.

Acciones realizadas con los gobiernos regionales y locales

51 condiciones institucionales implementadas para instalar ventanillas bilingües en GORE.

177 términos de señalética institucional traducidos y validados en quechua para implementar señalética bilingüe en municipalidades.

Más de **1,600** funcionarios y servidores públicos (GORE y GL) **capacitados en materia de interculturalidad, consulta previa, y pueblo afroperuano.**

Agenda con los gobiernos regionales y locales

- **Piloto en municipalidades en la zona sur** que pueda **cerrar la brecha en torno a cursos en lenguas, además de señaléticas en ventanilla.**
- **Generación de unidades orgánicas**: **Piloto en 5 regiones**, con el MEF, para que impulsen gestión cultural en el territorio.

GRACIAS

AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

MINISTERIO DE CULTURA

I. ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHAN CHAN

1.1 Saneamiento físico legal

CHAN CHAN SE ENCUENTRA SANEADO

DECLARATORIA Y EXPEDIENTE

Resolución Suprema N° 518-67-ED del 14 de junio de 1967 se aprueba el plano del Yacimiento Zona Arqueológica de las Ruinas de Chan Chan.

Resolución Directoral Nacional N°1605/IN del 04/11/2008, se aprueba su expediente técnico.

INSCRIPCIÓN ANTE SUNARP

Desde 1985 corre inscrita la propiedad del Estado peruano con una extensión de 14,145,715.11 m2 que corresponde a la totalidad, queda pendiente la inscripción de las cargas culturales de las partidas que se encuentran en el ámbito arqueológico.

1.2 Ocupación ilegal

Construcciones no autorizadas al interior de la zona intangible de Chan Chan

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y REVALORACIÓN DE CHAN CHAN

R.M. Nº 000264-2023-MC (07.07.2023)

- 64 Procedimientos Administrativos Sancionadores en desarrollo: identificación de infractores, investigación preliminar, presentación de denuncias, otros.
- 04 casos en fiscalía vigentes.

La basura y el desmonte es un problema constante, sin embargo, se despliegan jornadas de limpieza en articulación con el Gobierno Regional de La Libertad en Vía de Evitamiento.

Jornadas de limpieza organizadas por el Ministerio de Cultura con la participación del Ministerio del Ambiente, gobierno regional, local y otras instituciones.

1.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Trabajos de prevención para evitar afectaciones de fenómenos naturales.
Acciones se focalizan en sectores más vulnerables de Chan Chan.

1.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Retiro de maleza evita que la humedad afecte las estructuras edificadas en tierra.

Jornada de limpieza y resane de material de sacrificio

1.4 Ejecución de los proyectos de inversión

PROYECTOS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO CULTURAL

En ejecución:

- Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Conjunto Nik An del Complejo Arqueológico Chan Chan – Plan COPESCO-MINCETUR"

- "Programa de Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Chan Chan" (R.D. N° 000199-2021-DCIA/MC)

- "Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo - La Libertad" IV Etapa CUI N° 2281822.

II. COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARCAHUAMACHUCO

2.1 Saneamiento físico legal

DECLARATORIA Y EXPEDIENTE

Mediante Resolución Directoral Nacional N°1236/IN del 16/10/2000, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al Bien Inmueble Prehispánico (BIP) Marcahuamachuco, cuenta con una propuesta, con código de plano PP-P005-USFL-OGP-UE007/MC-2018 elaborado por la UE 007-Marcahuamachuco.

2.1 Saneamiento físico legal

INSCRIPCIÓN ANTE SUNARP

Cuenta con inscripción a favor del Ministerio de Cultura en las siguientes partidas:

04025559
04025558
11036539
11036538
11036537
11036540
11035727
11035714
11035675
11035674
11035657
11035813
11033916

Corresponde al 54.70 %
Queda pendiente por inscribir: 45.30%

2.1 Saneamiento físico legal

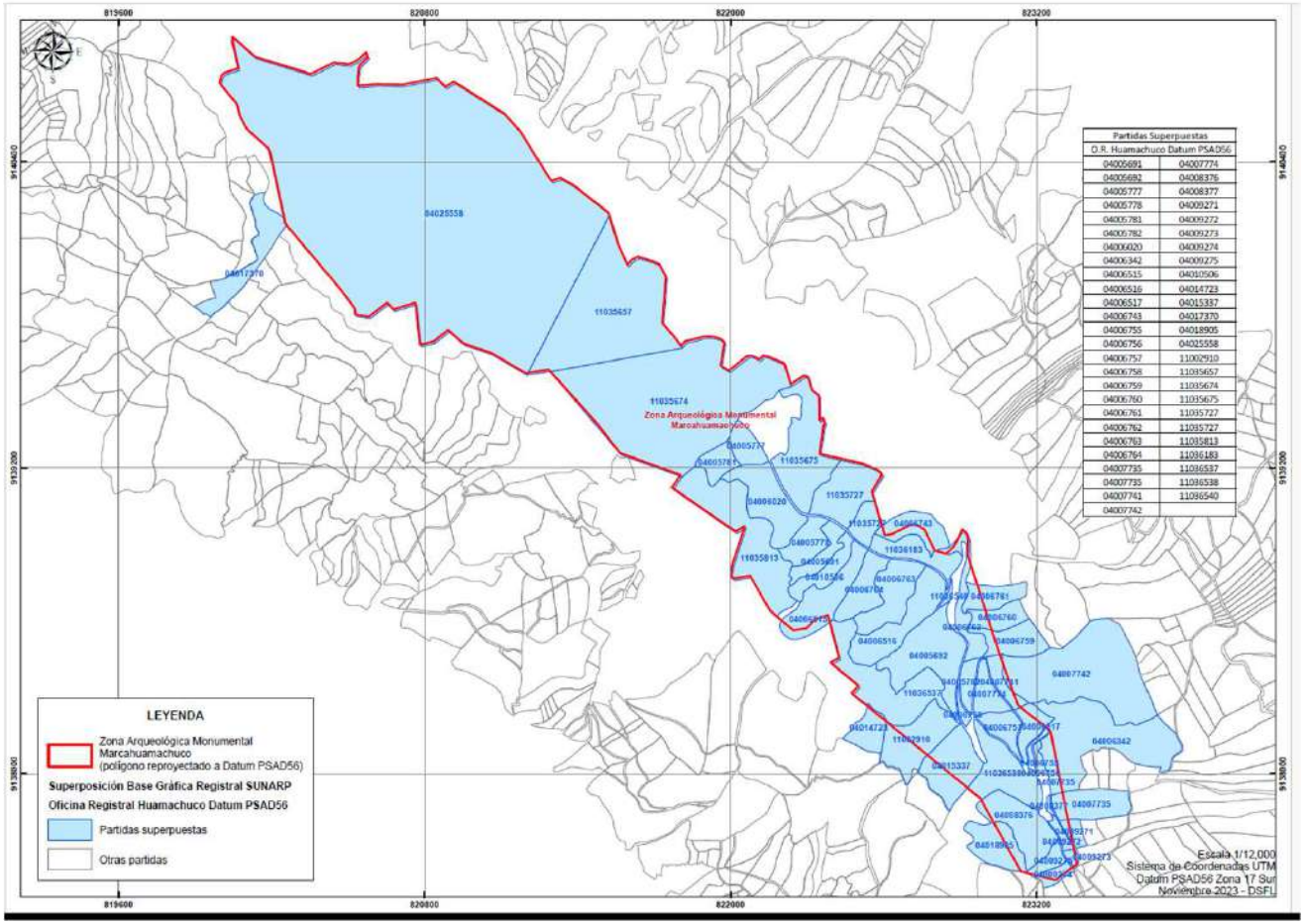

Partidas Superpuestas	
O.R. Huamachuco Datum PSAD56	
04005691	04007774
04005692	04008376
04005777	04008377
04005778	04009271
04005781	04009272
04005782	04009273
04006020	04009274
04006342	04009275
04006515	04010506
04006516	04014723
04006517	04015337
04006743	04017370
04006755	04018905
04006756	04025558
04006757	11002910
04006758	11035657
04006759	11035674
04006760	11035675
04006761	11035727
04006762	11035727
04006763	11035813
04006764	11036183
04007735	11036537
04007735	11036538
04007741	11036540
04007742	

2.2 Ocupación ilegal

BIP	ÁREA	CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD				OBSERVACIONES
		ESTADO	PRIVADOS	ÁREA LIBRE	PROCESO JUDICIAL	
Marcahuamachuco	2 599 723.23 m^2 (259.9723 ha)	74.38%	24.25%	1.37%		CUENTA CON OCUPANTES ILEGALES

PROBLEMÁTICA

Ocupaciones ilegales en predios inmatriculados a favor del Ministerio de Cultura, cuyos pobladores realizan actividades ganaderas y agrícolas.

MEDIDAS EJECUTADAS

- Instalación de paneles informativos sobre predios inmatriculados a favor del Ministerio de Cultura.

2.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Cubierta preventiva instalada en el muro 55, Sector Cerro del Castillo en Marcahuamachuco

Cubierta preventiva instalada en el muro 25, Sector Cerro del Castillo en Marcahuamachuco

2.3 Impacto del Fenómeno El Niño

Instalación de caja de drenaje en edificio A de Marcahuamachuco

Instalación de tuberías en edificio A de Marcahuamachuco

2.4 Ejecución de los proyectos de inversión UE-007

SITIO ARQUEOLÓGICO	PROYECTOS 2012-2023	MONTO TOTAL S/
Marcahuamachuco	5	S/ 10’214,977.00
Wiracochapampa	5	S/ 14’781,947.29
Cerro Miraflores	1	S/ 6’519,344.22
Totales	11	S/ 31’516,258.58

Ejecutados 2023

- Última temporada: Edificio A

- Primera temporada: Muralla Oeste
(Proyectado a 18 meses)

PI para 2024

Segunda temporada
Muralla Oeste S/ 1’167,714.00
Proyectado a 18 meses

Proyecto de emergencia
El Castillo Marcahuamachuco
S/ 150.000

PI viables

PI Cerro Miraflores Murallas Superiores
PI Cerro Miraflores Murallas Inferiores

2.4 Ejecución de los proyectos de inversión

Armado de andamios en edificio A de Marcahuamachuco

Registro topográfico en Marcahuamachuco

2.4 Ejecución de los proyectos de inversión

Remplazo de mortero fatigado en muro del edificio A en Marcahuamachuco

Registro gráfico de muro a intervenir en edificio A de Marcahuamachuco

III. SITIO ARQUEOLÓGICO WIRACOCHAPAMPA

3.1 Saneamiento físico legal

INSCRIPCIÓN ANTE SUNARP

Saneado parcialmente; pendiente concluir inscripción registral en partidas identificadas.

DECLARATORIA Y EXPEDIENTE

Mediante Resolución Directoral Nacional N°1236/IN del 16/10/2000, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al BIP Wiraqochapampa, cuenta con propuesta con código de plano PP-P019-USFL-OGP-UE007/MC-2018, elaborado por la Unidad Ejecutora 007-Marcahuamachuco.

3.1 Saneamiento físico legal

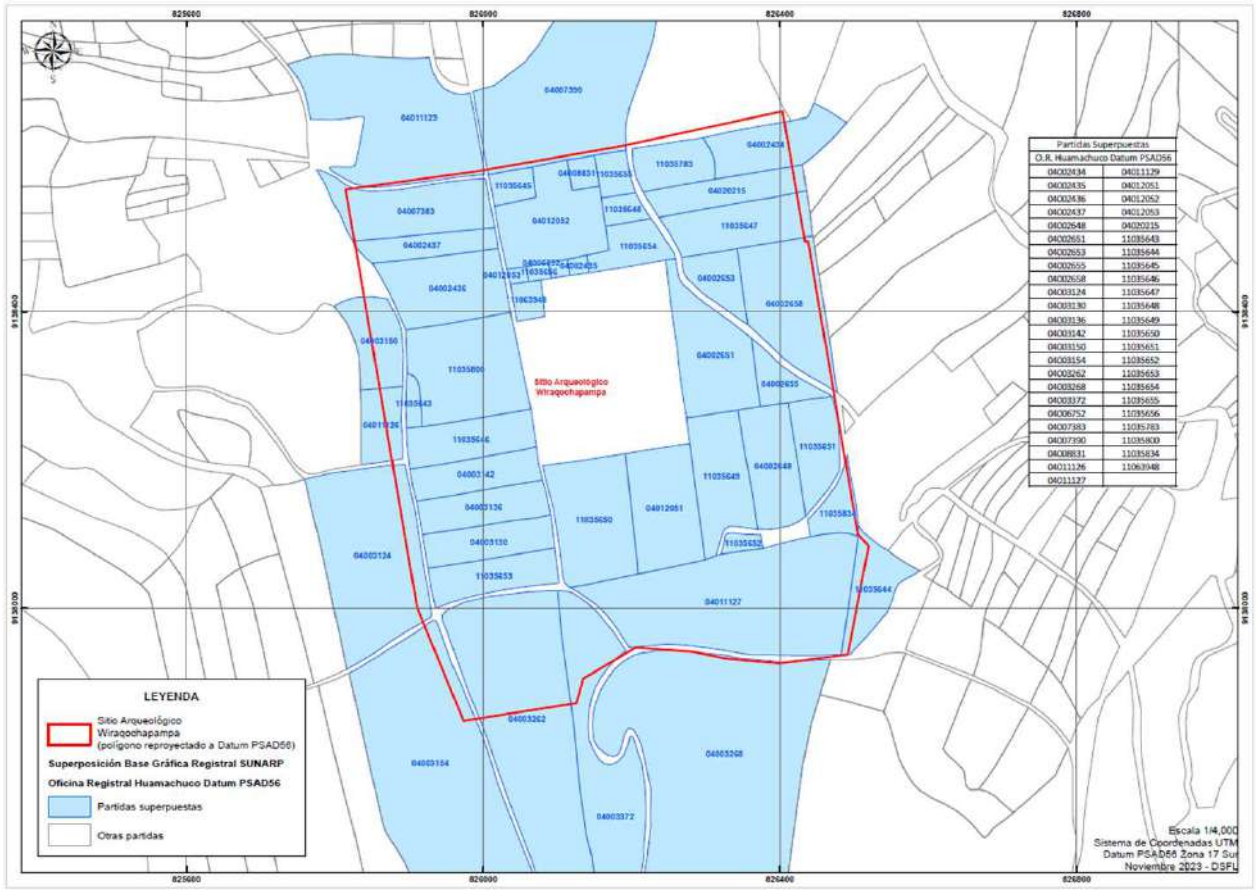

Partidas Superpuestas	
O.R. Huamachuco Datum PSAD56	
04002434	04011129
04002435	04012051
04002436	04012052
04002437	04012053
04002648	04020215
04002651	11035643
04002653	11035644
04002655	11035645
04002658	11035646
04003124	11035647
04003130	11035648
04003136	11035649
04003142	11035650
04003150	11035651
04003154	11035652
04003262	11035653
04003268	11035654
04003372	11035655
04006752	11035656
04007383	11035783
04007390	11035800
04008831	11035834
04011126	11063948
04011127	

3.2 Ocupación ilegal

BIP	ÁREA	CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD				OBSERVACIONES
		ESTADO	PRIVADOS	ÁREA LIBRE	PROCESO JUDICIAL	
Wiraqochapampa	424 906.65 m2 (42.4906 ha)	38.89%	56.71%	4.40%		CUENTA CON OCUPANTES ILEGALES

PROBLEMÁTICA

Ocupaciones ilegales en predios inmatriculados a favor del Ministerio de Cultura, cuyos pobladores realizan actividades ganaderas y agrícolas.

ACCIONES EJECUTADAS

- Constataciones policiales para obtener los datos de identificación del ocupante ilegal y del área afectada y remisión del informe correspondiente a la DDC La Libertad.

3.3 Impacto del Fenómeno El Niño

SIERRA: Desde 1000 msnm en la vertiente occidental y desde los 2000 msnm en la vertiente oriental

Sierra norte occidental: ***Sierra de Piura, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad***

En esta región se esperan lluvias sobre sus rangos normales con un 47% de probabilidad de ocurrencia. Se espera que las temperaturas máximas y mínimas presenten valores sobre lo normal, con probabilidades de ocurrencia del 45% y 55%, respectivamente.

Senamhi

Mantenimiento de techumbres

Mantenimiento de sistema de drenaje

Armado de caja de drenaje

Limpieza de caja de drenaje

Modificación de sistema de tuberías

PERÚ Ministerio de Cultura

Con Punche Perú

Bicentenario Perú 2021

IV. Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 29565

Línea de tiempo de la 9na Disposición Complementaria

Su objetivo es:
"Programar acciones que permitan la implementación de la gestión descentralizada en materia de las competencias del Ministerio de Cultura para el año 2023".

Ley de Creación del Ministerio de Cultura
Ley N° 29565

Se aprobó el Plan Anual de Transferencia 2023
(Resolución Ministerial N° 338-2023-MC, 06 de setiembre de 2023)
En el marco de lo dispuesto por la Secretaría de Descentralización

A partir del **2024**, se tiene prevista **la Implementación de la Novena Disposición Complementaria Final** según el alcance definido en la hoja de ruta aprobada el 2023.

2010 | **2011 a Dic-2022** | **Set-2023** | **2024 → Futuro**

"12 años"
de **Prórroga de la Novena Disposición Complementaria Final** de la **Ley de Creación en la Ley de Presupuesto.**

*** En la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, no se incluyó la prórroga de dicha disposición**

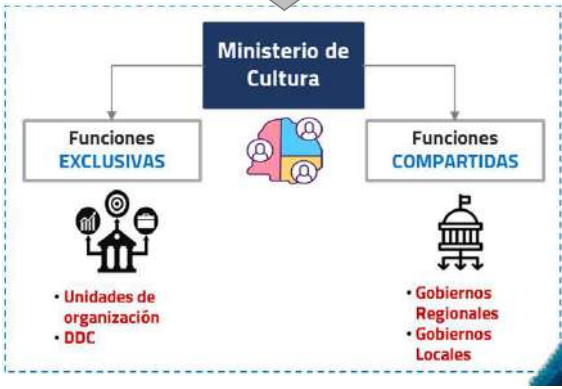

Avance de la implementación del Plan Anual de Trabajo - PAT 2023

Se realizó el estado situacional de las DDC, con la finalidad de determinar las capacidades y tipologías existentes en el territorio.

Se desarrolló un análisis sobre las problemáticas que atraviesan las DDC respecto a las siguientes variables:

- **Presupuesto**
- **Recursos humanos**
- **Tecnologías de la información y comunicaciones**
- **Bienes**
- **Planeamiento y modernización**
- **Gobernanza cultural**

Avance de la implementación del PAT 2023

Se viene realizando el **estado situacional de los gobiernos regionales y locales** respecto a las funciones transferidas en materia de cultura.

Se ha evidenciado lo siguiente:

Gobiernos Regionales

Presupuesto habilitado en materia de Cultura para el 2023: **División funcional cultura (13 GORE), PPR 132 (2 GORE) y PPR 140 (3 GORE).**

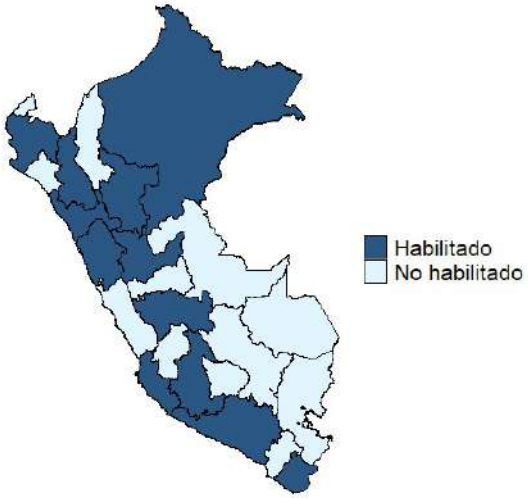

Gobiernos Provinciales

Presupuesto habilitado en materia de Cultura para el 2023: **División funcional cultura (189 GP), PPR 132 (38 GP) y PPR 140 (60 GP).**

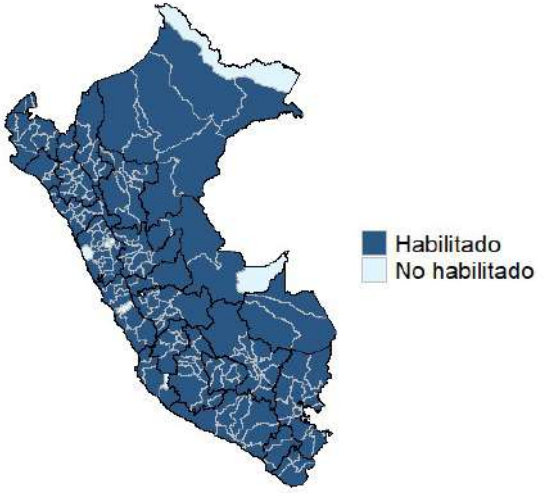

Avance de la implementación del PAT 2023

Se viene realizando el **estado situacional de los gobiernos regionales y locales** respecto a las funciones transferidas en materia de cultura.

- **Ocho (8) gobiernos regionales** cuentan con una **Gerencia / Subgerencia / Oficina en materia de Cultura**: Cusco, Huánuco, San Martín, Callao, Huancavelica, Loreto, Pasco y Puno.

- **Diecisiete (17) gobiernos regionales no cuentan con oficinas de cultura**, ejercen competencias de manera indirecta dentro de gerencias vinculadas a desarrollo social, educación, entre otras.

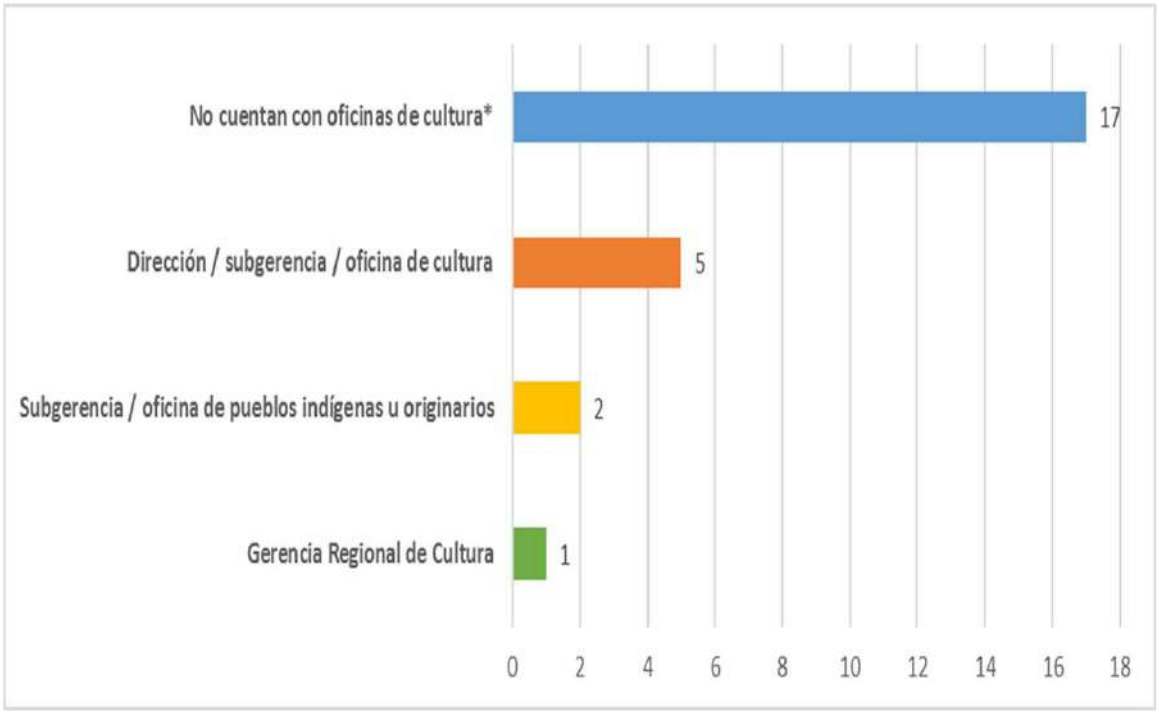

(*) Ejercen competencias de manera indirecta dentro de gerencias vinculadas a desarrollo social, educación, entre otras.

Avance de la implementación del PAT 2023

Se analizaron las funciones de las unidades de organización del MC con relación a las funciones de las DDC y las funciones compartidas de los GORE

Se están sosteniendo reuniones de trabajo con los equipos técnicos de las unidades de organización del Ministerio a fin de delimitar cada función exclusiva y compartida de la Ley de Creación, con el objetivo de identificar los roles y responsabilidades, bajo el siguiente esquema:

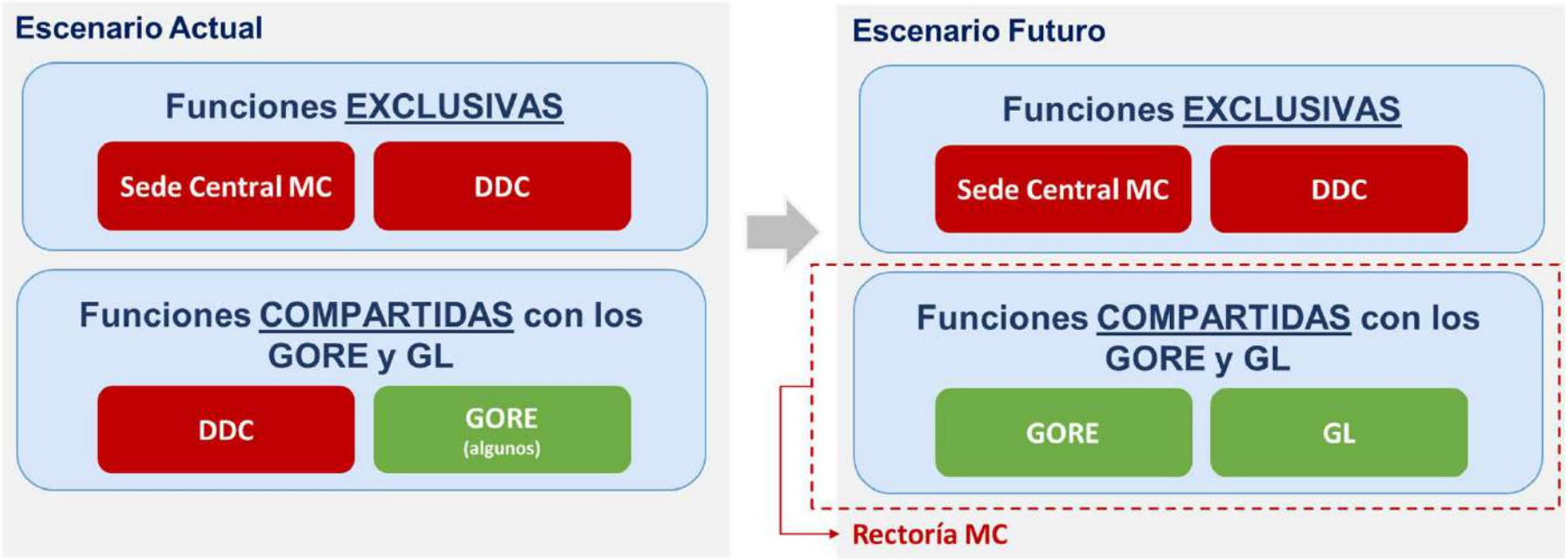

Acciones realizadas con los gobiernos regionales y locales

Red de Gestión Pública en Industrias Culturales y Artes con 157 gobiernos subnacionales.

Programa en Gestión Pública Cultural (con Unesco Perú y SERVIR), por el cual hemos capacitado a **173 servidores públicos** a la fecha **.**

7 Planes de Cultura en regiones

Estrategia "Perú Sin Racismo"

132,791 ciudadanos y servidores públicos sensibilizados en articulación con 6 Gobiernos Regionales.

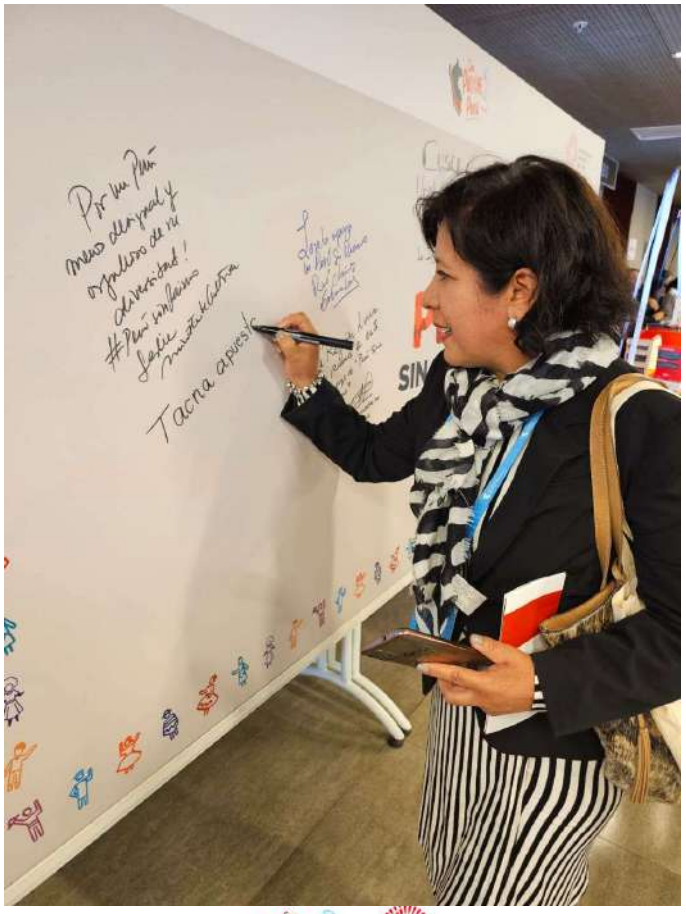

Acciones realizadas con los gobiernos regionales y locales

5 GORE incorporaron el enfoque intercultural en la **actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)**.

Trabajo articulado con **11 GORE** para la implementación de la **Política Nacional del Pueblo Afroperuano**.

4 Grupos Regionales de Trabajo de Políticas Indígenas.

Acciones realizadas con los gobiernos regionales y locales

51 condiciones institucionales implementadas para instalar ventanillas bilingües en GORE.

177 términos de señalética institucional traducidos y validados en quechua para implementar señalética bilingüe en municipalidades.

Más de **1,600** funcionarios y servidores públicos (GORE y GL) **capacitados en materia de interculturalidad, consulta previa, y pueblo afroperuano.**

Agenda con los gobiernos regionales y locales

- **Piloto en municipalidades en la zona sur** que pueda **cerrar la brecha en torno a cursos en lenguas, además de señaléticas en ventanilla.**
- **Generación de unidades orgánicas**: **Piloto en 5 regiones**, con el MEF, para que impulsen gestión cultural en el territorio.

GRACIAS

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PERÚ Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

INFORME
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD

David O. Calderón De Los Ríos

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

INVASIONES – CONSTRUCCIONES DE MATERIAL NOBLE NO AUTORIZADAS Y LOTIZACIÓN DE TERRENOS

ÁREA INTANGIBLE DE CHAN CHAN
SECTOR SANTA MARÍA, SECTOR EL TRÓPICO Y VÍA DE EVITAMIENTO EN HUANCHACO

PERU Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ZONAS INVADIDAS EN CHAN CHAN

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

EL IMPACTO DEL FENÓNEMO DEL NIÑO COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN

INTERVENCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN MULTISECTORIAL ANTE EL FEN 2023-2024 (DECRETO SUPREMO N° 151-2023- EF)

Monto asignado	**S/ 212 727.00**
Plazo de ejecución	**1 mes (21.08 al 19.09.2023)**
Ámbito de ejecución	**Mantenimiento de los Conjuntos Amurallados Chayhuac An, Martínez de Compañón, Utzh An (ex palacio Gran Chimú), Huaca Toledo y Huaca Takaynamo**

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

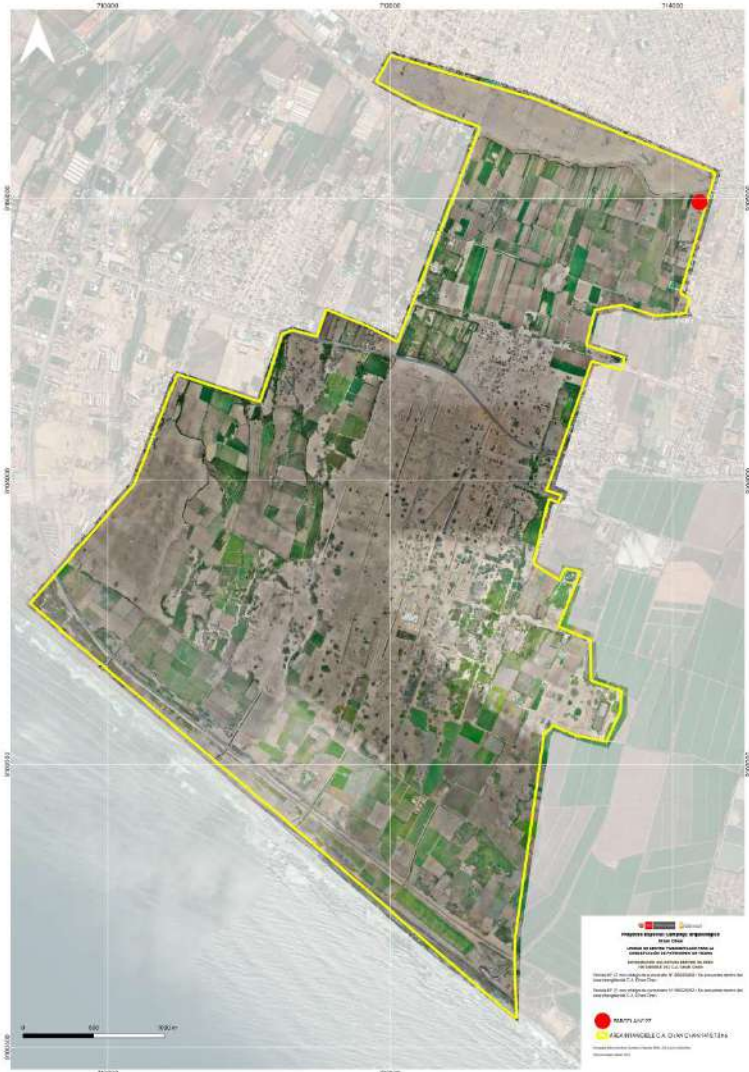

Vista de medidores de electricidad con código de suministro N° [illegible] y N° [illegible]

Vista del tendido eléctrico en el área intangible del C.A. Chan Chan

Vista del área afectada "Parcela 27"

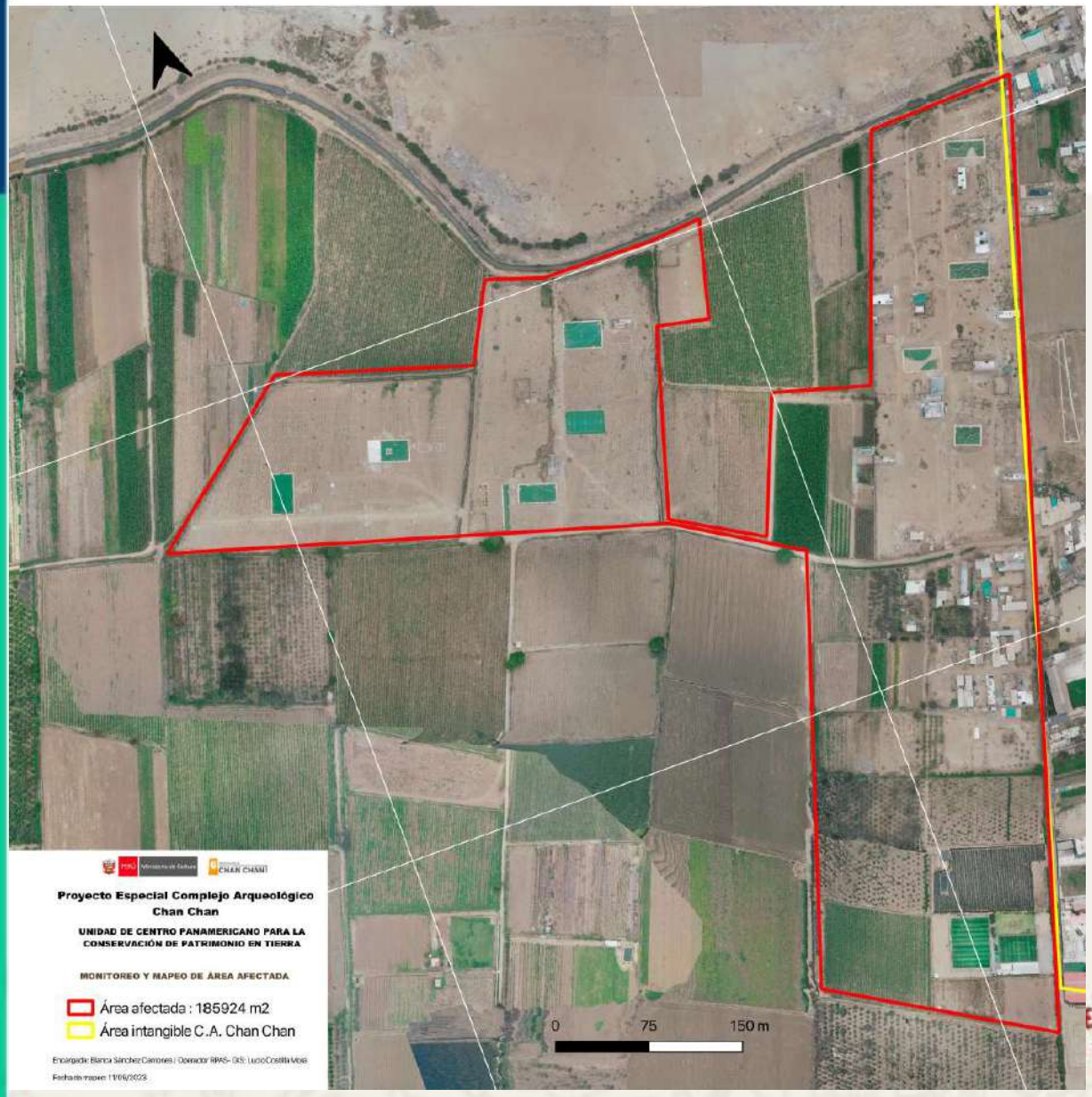

Nótese el muro arqueológico colapsado

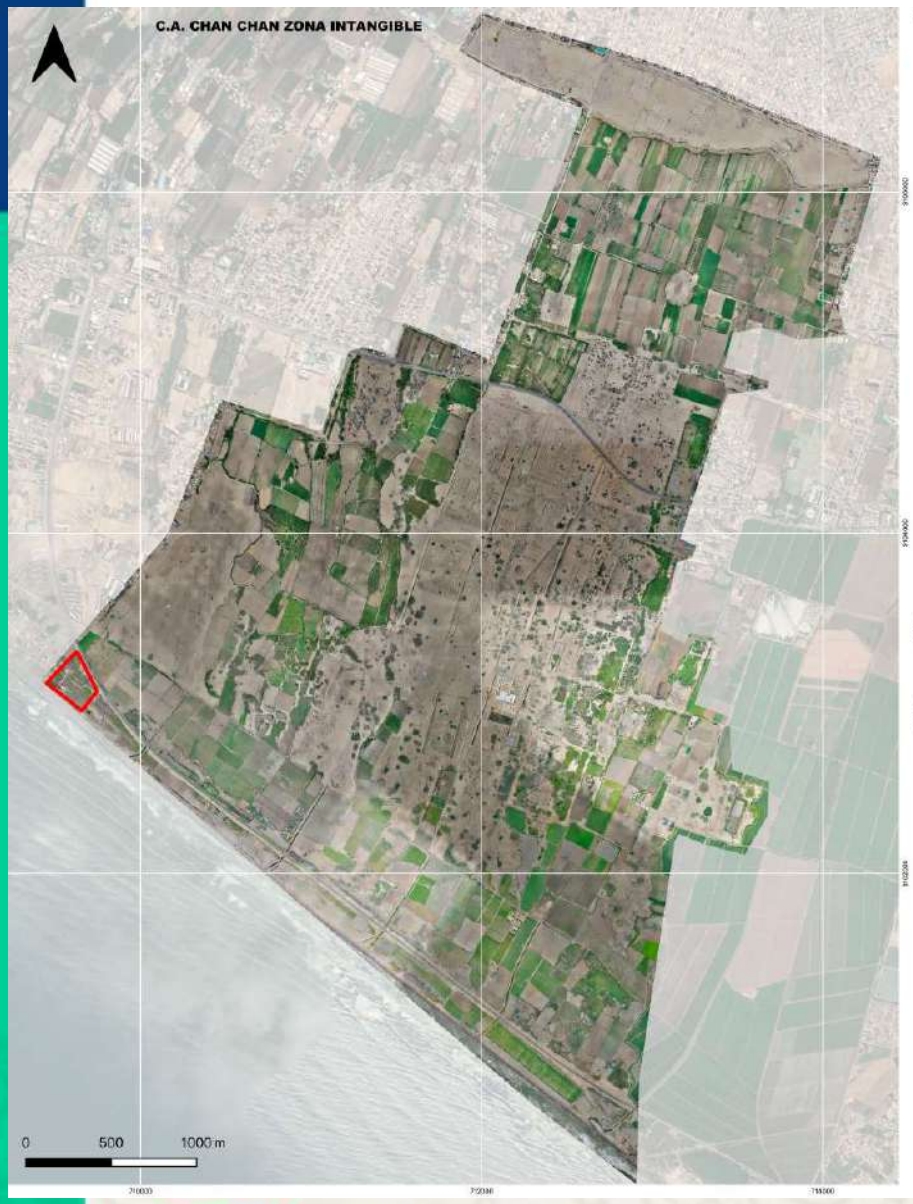

Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan

UNIDAD DE CENTRO PANAMERICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO EN TIERRA

MAPEO DE ÁREA AFECTADA - CONSTRUCCIÓN DE CERCO CON MATERIAL NOBLE

Área afectada : 51400 m2

Encargada: Blanca Sánchez Carnero / Operador RPAS - OIS: Lucio Castillo Mori

Fecha de mapeo: 14/07/2022

2. Desbroce de maleza (antes).

3. Desbroce de maleza (después).

6. Reintegración de mortero deteriorado (antes)

7. Reintegración de mortero deteriorado (final).

8. Resane de grietas

9. Reintegración de mortero de sacrificio

12. Tratamiento de cabeceras

13. Protección basal

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁREA PROTEGIDA DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHAN CHAN

UE 009 LA LIBERTAD: EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN CHAN CHAN

Año 2023

El Proyecto de Inversión **Huaca Takaynamo**, se viene ejecutando, por etapas, desde setiembre del año 2020. Habiéndose desarrollado 3 etapas, cuyos componentes ejecutados y en ejecución son:

- Adecuada investigación arqueológica : culminado
- Apropiados trabajos de conservación : culminado
- Adecuada sensibilización y difusión cultural : culminado
- Adecuadas instalaciones para la visita : en ejecución
- Adecuados mecanismos de protección : en ejecución

A la fecha, se ejecuta la IV etapa (vía administración indirecta), misma que contempla la construcción de infraestructura

En el año 2024, se ha previsto culminar el componente de adecuadas condiciones para la visita por administración directa, con lo se alcanzará el 100% de ejecución física de la inversión.

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

U.E.009: LA LIBERTAD - CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026

CÓDIGO MIXTO	NOMBRE INVERSIÓN	SECTOR DE INTERVENCIÓN	ESTADO DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/2022 (S/)	PIM 2023 (S/)	PROGRAMACIÓN 2024 (S/)	PROGRAMACIÓN 2025 (S/)	PROGRAMACIÓN 2026 (S/)
2281822	RECUPERACION DE LA HUACA TAKAYNAMO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHAN CHAN DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD	HUACA TAKAYNAM(	7. En ejecución física	7,354,042.09	4,223,495.00	2,538,052.00	406,789.00	0.00	0.00
2158448	RESTAURACION DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL CONJUNTO AMURALLADO UTZH - AN, EX PALACIO GRAN CHIMU - COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHAN CHAN	CONJUNTO AMURALLADO GRAN CHIMÚ	7. En ejecución física	11,234,171.00	6,348,895.00	0.00	**2,593,211.00**	2,292,065.00	0.00
2300049	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DE LA HUACA LA ESMERALDA DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHAN CHAN, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD	HUACA LA ESMERALDA	6. Con ET/ED registrado en el BI	3,715,252.00	833.00	0.00	0.00	1,430,000.00	2,220,000.00
2264256	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACION CULTURAL DE LA HUACA ARCO IRIS DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHAN CHAN DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, LA LIBERTAD	HUACA ARCO IRIS	6. Con ET/ED registrado en el BI	5,184,986.00	33,378.00	0.00	0.00	53,871.70	2,572,182.00

CHAN CHAN: FENÓMENO YAKU

- ✓ **S/208 930 ACCIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN EN EL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHAN CHAN Y MUSEO DE SITIO.**

Huaca Toledo

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CAMPAÑA DE LIMPIEZA
VÍA DE EVITAMIENTO

Con el apoyo del Gobierno Regional La Libertad, entre los meses de marzo y octubre, se ha logrado el retiro de 52 m3 de residuos sólidos, con un costo aproximado de S/ 2,000,000.00

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL DE SENSIBILIZACIÓN OBEDECIENDO AL PLAN DE ACCIÓN

La empresa de agua potable y alcantarillado SEDALIB financió y distribuyó el volante anexado en miles de recibos de agua. También instalamos gigantografías en las zonas más vulnerables del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

PERU | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

El tráfico de terrenos arqueológicos que son propiedad del Estado está penado con 6 años de prisión efectiva.

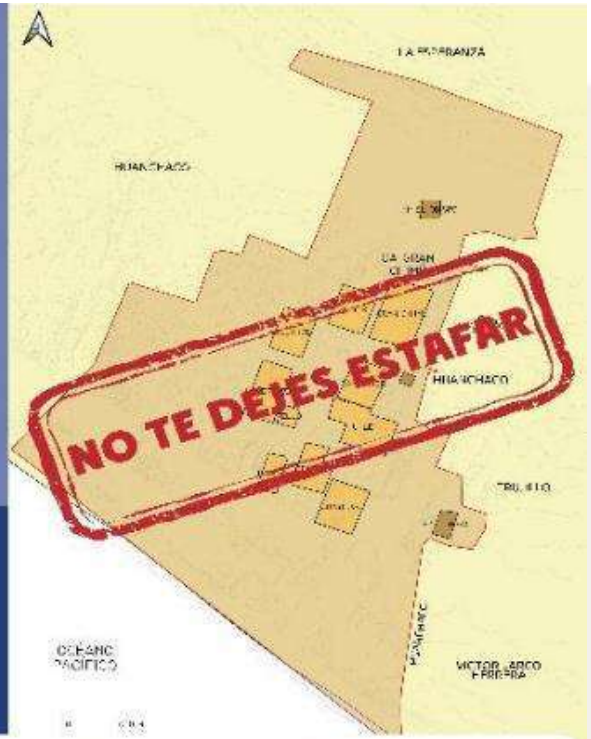

Denuncia a los traficantes de terreno al

Whatsapp 914359313

CHAN CHAN
Es Patrimonio de la humanidad

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

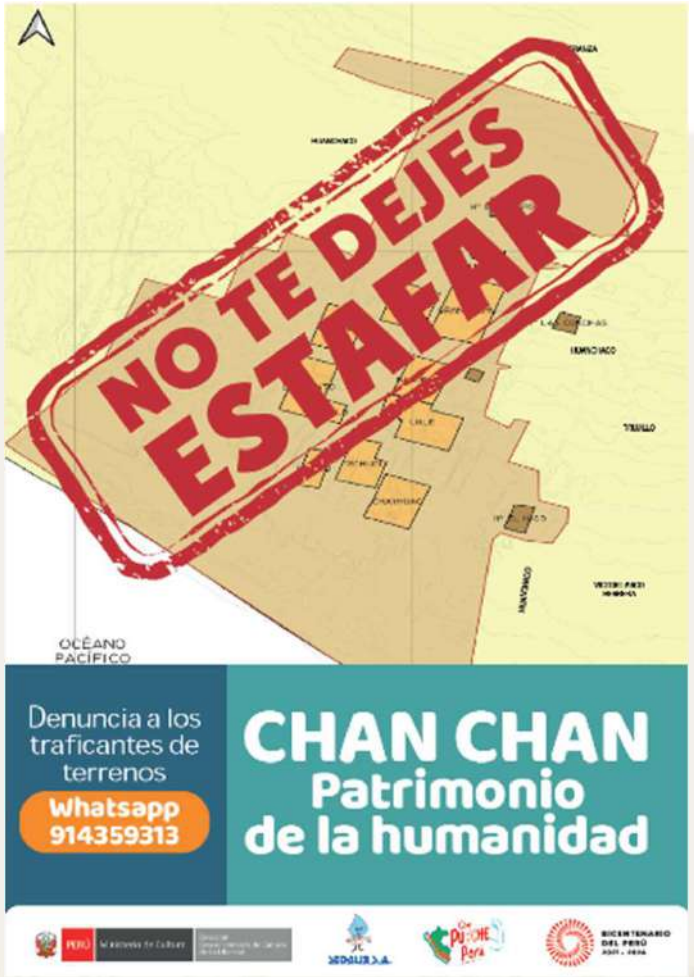

PERÚ Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PUESTA EN VALOR DE HUACA TAKAYNAMO

INVERSIÓN DE 2 MILLONES 369 MIL SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 DÍAS

PERÚ | Ministerio de Cultura | Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

AFECTACIONES AL CENTRO HISTÓRICO DE TRUJILLO

TRABAJOS NO AUTORIZADOS EN PLAZA DE ARMAS
ORDENANZA MUNICIPAL 028-2009
DECRETO SUPREMO 07-2020

PERU Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad
Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ubicado en Jr. Pizarro 412 – 422 esquina con Jr. Almagro N°525, distrito y provincia de Trujillo, declarado Monumento Histórico mediante Resolución Directoral Nacional Nº 572/INC (4.07.2001), integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. Pizarro, del Jr. Almagro y de la Plaza Mayor (Plaza de Armas); y, conformante de la Zona Monumental de Trujillo, categorías declaradas por Resolución Suprema N° 2900-72-ED (28.12.1972).

3 inspecciones técnicas: Se constató que personal obrero de la Municipalidad Provincial de Trujillo, realizó el pintado de los elementos ornamentales del pórtico de color blanco ubicado alrededor de la puerta principal de ingreso del Palacio Municipal (Jr. Pizarro), con colores que contraviene la normativa vigente (verde y dorado).

Se generaron los Oficios N° 2095-023-DDC LIB/MC (2.08.23), N° 2182-2023-DDC LIB/MC (8.08.2023) y N° 2223-2023-DDC LIB/MC (11.08.2023).

Se han generado acciones penales – Carpeta Fiscal 3914-2013.

PLAZA MAYOR DE TRUJILLO

La Plaza Mayor (Plaza de Armas) de Trujillo comprendida entre los Jirones Independencia, Diego de Almagro, Pizarro y Orbegoso, se encuentra declarada Ambiente Urbano Monumental(AUM) mediante la Resolución Suprema N°2900-72-ED de fecha 28.12.1972; asimismo se ubica en los AUM del Jr. Pizarro (entre Jr. Alfonso Ugarte y Jr. Junín), del Jr. Almagro (entre Jr. Bolívar y Jr. San Martín), del Jr. Independencia (entre Jr. Alfonso Ugarte y Jr. Colón) y del Jr. Orbegoso (entre el Jr. Ayacucho y Jr. Zepita) y es conformante de la Zona Monumental de Trujillo, categorías declaradas según la resolución antes citada.

3 inspecciones técnicas: constató trabajos no autorizados en la Plaza Mayor referidos al pintado en color blanco de los postes ornamentales de fierro forjado con sus farolas, generando una alteración de la percepción, imagen, estética y homogeneidad de los espacios públicos declarados Ambientes Urbano Monumentales (plaza y calles) y Zona Monumental de Trujillo, contraviniendo la normativa vigente. Asimismo se constató el pintado de los postes altos de luz instalados por Hidrandina y el pintado de los troncos de los árboles.

Mediante Oficio N° 1373-2023-DDC LIB/MC (31.05.2023), se **comunicó** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, **la condición cultural de la Plaza Mayor o Plaza de Armas**, y la normativa de autorización que emite esta DDC, **para el uso de la misma como espacio público conformante de la Zona Monumental de Trujillo**.

Asimismo, se han generado diversos oficios ante instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Trujillo y entidades públicas.

La Policía de Turismo – PNP, remitió el Acta de inspección levantada a la Fiscalía de Turno, para las acciones correspondientes.

RESTOS DE MURALLA – BALUARTE HERRERA

Declarado Monumento Histórico mediante la R.S.N°2900-72-ED de fecha 28.12.1972, como restos de Muralla – Baluarte Herrera, ubicado en la distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Inspección técnica: Personal técnico de esta Sede Regional de Cultura, conjuntamente con la PNP de Turismo, constataron trabajos no autorizados de desprendimiento del enrejado que han afectado la esquina próxima a la Av. Miraflores del muro del Baluarte Herrera.

La Policía de Turismo – PNP, remitió el Acta de inspección levantada a la Fiscalía de Turno, para las acciones correspondientes.

GRACIAS

Zona Arqueológica Chan Chan, Complejo Arqueológico Marcahuamachuco y Sitio Arqueológico de Wiracochampa

Trujillo, noviembre de 2023

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SBN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN

Predio Registrado en el SINABIP con CUS N° 22962

Ubicado: comprende los distritos de Huanchaco, La Esperanza, Trujillo y Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo - La Libertad.

Área Inicial: 1 414.5715 ha.
Área remanente: 1346.9421 ha

Inscripción: Inscrito el 26.04.1985, en el Tomo 483 Fojas 150 continua Ficha N° 33692 y luego en la Partida N° 04003839 del Registro de Predios de Trujillo

Titular Registral: Estado Peruano – Ministerio de Cultura.

- Se extendió la propiedad en mérito de la Resolución Suprema N° 0518-67-ED de fecha 14.06.1967, que aprueba el Plano de la Zona Intangible de Chan Chan.

- En la partida anotaciones de demanda sobre nulidad de acto jurídico, asimismo, hay inscripciones de cierre de partida mas antiguas (PE. N° 0400793, 04002313) que la Partida N° 04003839, las cuales se han opuesto.

SINABIP LIBRE

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN

- **Recomendación:**

- El análisis jurídico debe partir desde la Ley 6634 del 13.06.1929, la cual declara que son propiedad del Estado los monumentos históricos anteriores al Virreynato y los declara inalienables e imprescriptibles.

- En el artículo 6 de la misma Ley, se declara Monumento Nacional al yacimiento arqueológico Chachan.

- Mediante D.S.N° 026-2006-ED crean en el Ministerio el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan.

- Resolución Directoral Nacional N° 1605/INC del 04.11.2008, se declara Patrimonio Cultural a los monumentos arqueológicos prehispánicos pertenecientes al Complejo Arqueológico Chan Chan.

LEY Nº 28261

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN

Artículo 1°.- Declaratoria de necesidad y utilidad pública
Declárase de necesidad y utilidad pública, la recuperación integral y puesta en valor de la zona intangible del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

Artículo 2°.- Reubicación

2.1 Reubícanse a quienes tengan título de propiedad y a los ocupantes de terrenos ubicados en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.
2.2 Para efectos de la presente Ley se considera ocupante a quien acredite posesión con anterioridad al 31 de diciembre de 1998.

Artículo 3°.- Fuerza de Ley
Dase fuerza de Ley a la Resolución Suprema N° 518-67-ED del 14 de junio de 1967, por la que se delimita la zona intangible del Complejo Arqueológico de Chan Chan, y al Decreto Supremo N° 003-2000-ED del 21 de enero de 2000, que aprueba el "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan".

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN

Según la Base gráfica Registral se visualiza inscripciones de propiedad de terceros dentro del ámbito del CUS 22962.

PARTIDA	FECHA_TITULO
04006242	2/07/1962
04076003	18/09/1961
04006025	18/09/1961
04006186	7/11/1962
04006009	14/09/1961
04006022	18/09/1961
04006015	14/09/1961
04006023	18/09/1961
04006253	10/07/1962
04006021	18/06/1961
04006105	18/09/1961
04006013	14/09/1961
04006255	16/04/1962
04006182	30/11/1962
04006608	12/06/1963
04006407	22/01/1963
04006185	3/08/1961
04006256	24/04/1962
03084107	27/07/1962
04003706	6/10/1981
04002043	18/08/1981
04003111	21/07/1986
04000598	18/11/1980
04006853	17/10/1969
04006854	17/10/1969
04006856	17/10/1969
04006859	15/07/1991
04006855	17/10/1969
04006857	17/10/1969
04006858	17/10/1969
04006180	6/01/1962
04006243	2/07/1962
04006086	21/02/1962

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN

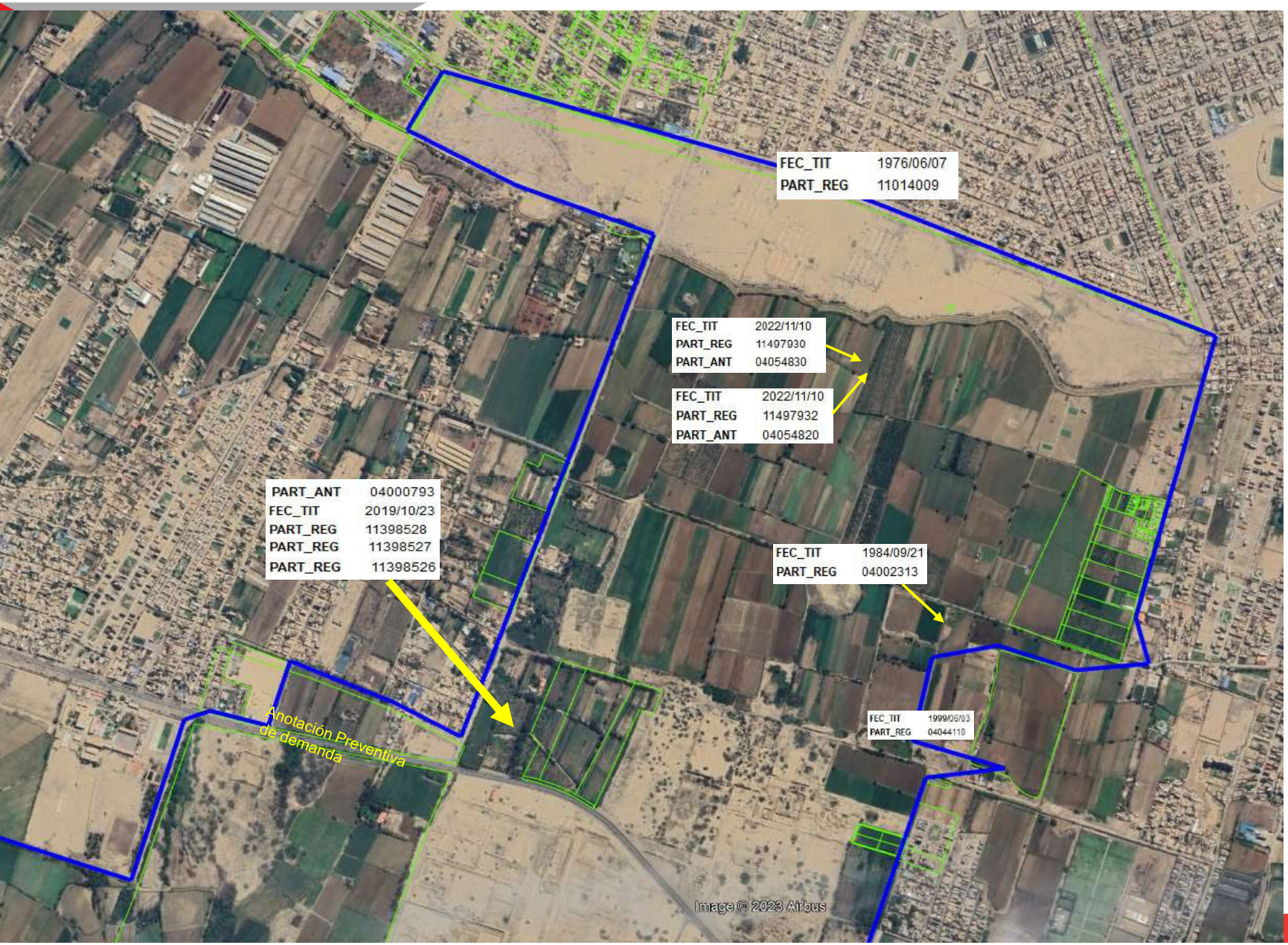

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO

Ubicado: en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Área Complejo: 2 599 723.23m² o 259.9723ha

Antecedente:

- El complejo se encuentra inscrito en un 71.07% aprox. a favor del Ministerio de Cultura,- saneamiento mediante D.S. N° 130-2001-EF, conforme se detalla en el cuadro:

PARTIDA	Titular	Área (m²)
11035727	Ministerio de Cultura	14,741.97
11036540	Ministerio de Cultura	1,644.67
11036183	Ministerio de Cultura	26,897.81
11036537	Ministerio de Cultura	69,398.52
11035675	Ministerio de Cultura	67,978.07
11035813	Ministerio de Cultura	93,880.10
11035674	Ministerio de Cultura	278,876.02
11035657	Ministerio de Cultura	182,227.05
04025558	Ministerio de Cultura	1,065,682.36
11036538	Ministerio de Cultura	46,296.74
	Total (m²)	**1,847,623.31**
	Total (ha)	**184.7623**

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1236/INC del 16.10.2000, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación, al Complejo Arqueológico Marcahuamachuco y Wiraqochapampa.

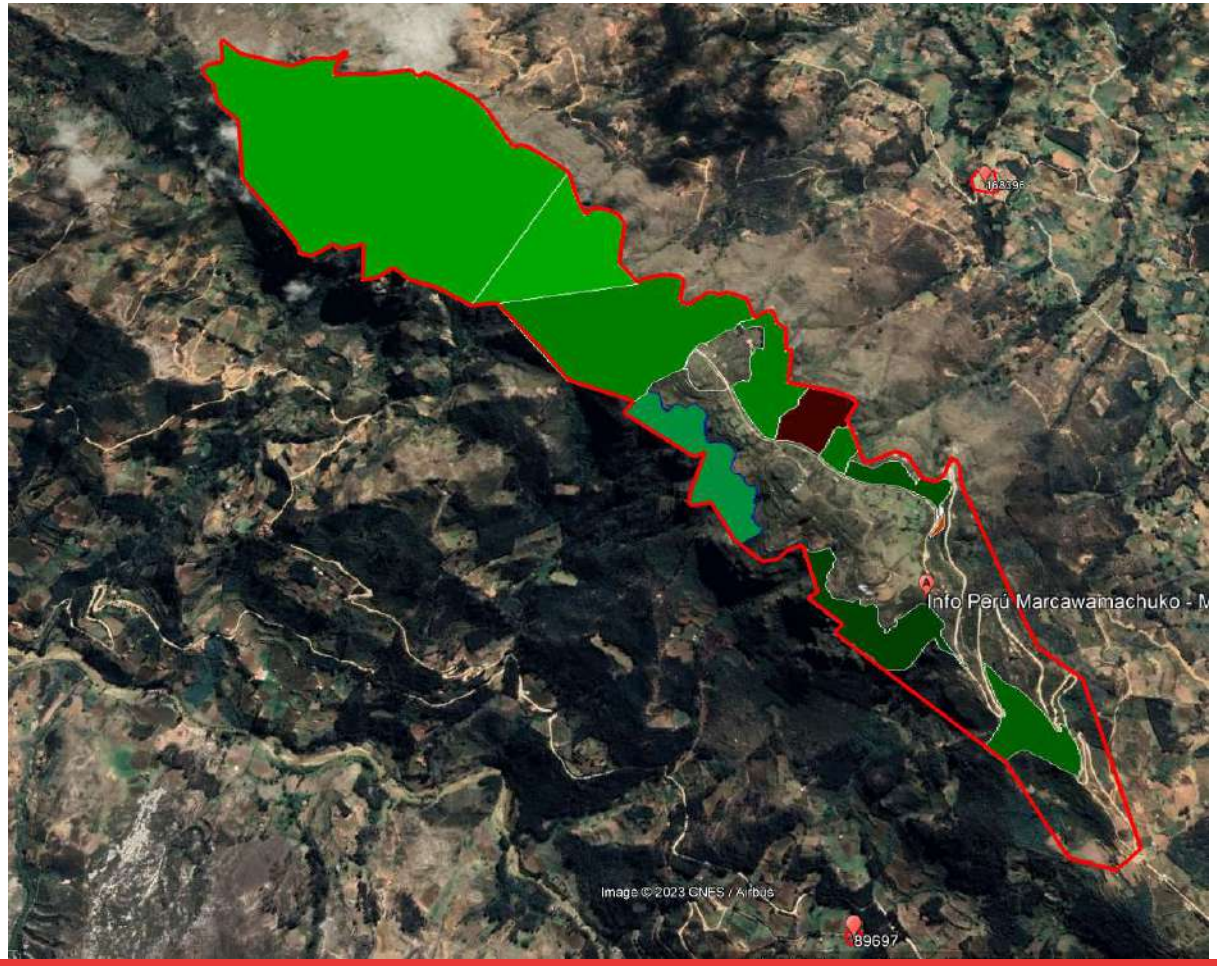

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MARCAHUAMACHUCO

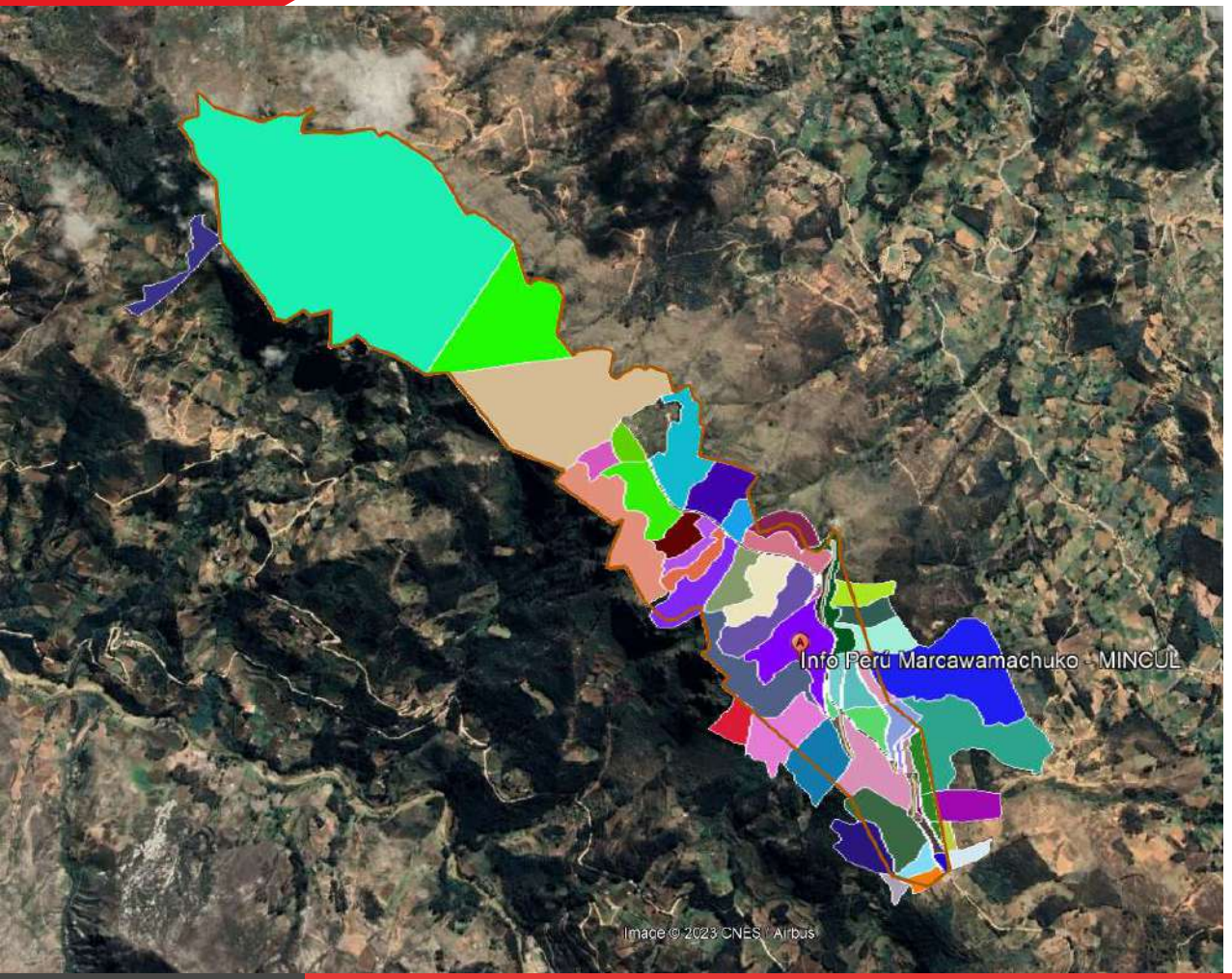

NUM_TIT	FEC_TIT	PART_REG	PART_ANT	COD_EPSG	OBSERV
2-4355-6103	20/09/2001	04017370		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6781-6781	24/05/2000	04006752		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-4130-4130	22/05/2000	04006342		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7607-7607	29/05/2000	04007742		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6843-6843	24/05/2000	04006692		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6381-6381	24/05/2000	04006516		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7980-7980	31/05/2000	04009272		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7981-7981	31/05/2000	04009271		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7800-7800	29/05/2000	04007735		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7974-7974	31/05/2000	04008377		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7984-7984	31/05/2000	04009258		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7977-7977	31/05/2000	04009275		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7978-7978	31/05/2000	04009274		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7979-7979	31/05/2000	04009273		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7975-7975	31/05/2000	04008376		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6845-6845	24/05/2000	04006757		1	INSCRIPCION DE POSESION
2-870-2117	25/06/2002	04018905		1	INSCRIPCION DE POSESION
00001714	9/08/2004	11002525	S/A	1	INSCRIPCION DERECHO DE PROPIEDAD
1-2662-3031	2/08/2000	04006020		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6838-306838	24/05/2000	04005778		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6841-6841	24/05/2000	04006754		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-2355-3898	19/07/2001	04014723		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6842-6842	24/05/2000	04006753		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6784-6784	24/05/2000	04006761		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6844-6844	24/05/2000	04006758		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6779-6779	24/05/2000	04006743		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6785-6785	24/05/2000	04006760		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6835-6835	24/05/2000	04005781		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6376-6376	24/05/2000	04006515		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6836-6836	24/05/2000	04005777		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7798-7798	29/05/2000	04007774		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6788-6788	24/05/2000	04006759		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-2316-3859	19/07/2001	04015337		1	INSCRIPCION DE POSESION ; ERROR EN DATO DE PERIMETRO
1-6839-6839	24/05/2000	04005691		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6840-6840	24/05/2000	04010506		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-7806-7806	29/05/2000	04007741		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6421-6421	24/05/2000	04006517		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6846-6846	24/05/2000	04006756		1	INSCRIPCION DE POSESION
00001719	9/08/2004	11002910	S/A	1	INSCRIPCION DERECHO DE PROPIEDAD
1-6847-6847	24/05/2000	04006755		1	INSCRIPCION DE POSESION
1-6833-6833	24/05/2000	04005782		1	INSCRIPCION DE POSESION
4677	14/11/2014	11035727	SIN ANTECE	1	PREDIO 7- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
4678	14/11/2014	11035727	SIN ANTECE	1	PREDIO 8- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
1722	30/04/2015	11036540	SIN ANTECE	1	
4679	14/11/2014	11036183	SIN ANTECE	1	PREDIO 9- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
1731	30/04/2015	11036537	SIN ANTECE	1	
4674	14/11/2014	11035675	SIN ANTECE	1	PREDIO 6- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
4673	14/11/2014	11035813	SIN ANTECE	1	PREDIO 5- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
4675	14/11/2014	11035674	SIN ANTECE	1	PREDIO 4- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
4150	27/10/2014	11035657	SIN ANTECE	1	PREDIO 2 - MARCAHUAMACHUCO
4676	14/11/2014	04025558	SIN ANTECE	1	PREDIO 3- SITIO ARQUEOLOGICO MARCAHUAMACHUCO
1727	30/04/2015	11036538	SIN ANTEC	1	
1728	30/04/2015	04007735	04006342 Y	1	AFECTA PARCIALMENTE A 04006342, 04007735 Y 04009271

SITIO ARQUEOLÓGICO WIRACOCHAPAMPA

Ubicado: en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Área Complejo: 424 906.65m² o 42.490ha

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 1236/INC del 16.10.2000, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación, al Complejo Arqueológico Marcahuamachuco y Wiraqochapampa.

Antecedente:

- El sitio arqueológico se encuentra inscrito en un 28.36% aprox. a favor del Ministerio de Cultura,- saneamiento mediante D.S. N° 130-2001-EF, conforme se detalla en el cuadro:

PARTIDA	Titular	Área (m²)
11035647	Ministerio de Cultura	11,392.06
11035783	Ministerio de Cultura	6,121.43
11035655	Ministerio de Cultura	2,572.65
11035648	Ministerio de Cultura	2,048.35
11035654	Ministerio de Cultura	5,222.75
11035645	Ministerio de Cultura	2,474.01
11035656	Ministerio de Cultura	642.56
11035834	Ministerio de Cultura	3,761.47
11035651	Ministerio de Cultura	7,672.66
11035649	Ministerio de Cultura	12,325.82
11035644	Ministerio de Cultura	7,791.02
11035652	Ministerio de Cultura	1,191.53
11035643	Ministerio de Cultura	1,318.24
11035800	Ministerio de Cultura	19,377.52
11035646	Ministerio de Cultura	9,176.17
11035650	Ministerio de Cultura	17,342.37
11035653	Ministerio de Cultura	8,043.95
11063948	Estado Peruano representado por el Ministerio de Cultura	2,017.25
	Total (m²)	**120,491.81**
	Total (ha)	**12.0492**

SITIO ARQUEOLÓGICO WIRACOCHAPAMPA

FEC_TIT	PART_REG	PART_ANT	COD_EPSG	
1/09/2000	04012053		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003130		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003268		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002658		1	INSCRIPCION DE POSESION
29/10/2004	11004824		1	INSCRIPCION DE POSESION
27/04/2000	04002435		1	INSCRIPCION DE POSESION
1/09/2000	04012051		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002655		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002653		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002651		1	INSCRIPCION DE POSESION
24/05/2000	04006752		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003372		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003262		1	INSCRIPCION DE POSESION
27/04/2000	04002434		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002648		1	INSCRIPCION DE POSESION
27/04/2000	04002436		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002642		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04002644		1	INSCRIPCION DE POSESION
26/04/2000	04003154		1	INSCRIPCION DE POSESION
1/09/2000	04012052		1	INSCRIPCION DE POSESION
31/05/2000	04011127		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003124		1	INSCRIPCION DE POSESION
31/05/2000	04011126		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003136		1	INSCRIPCION DE POSESION
5/06/2000	04008831		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003150		1	INSCRIPCION DE POSESION
29/05/2000	04007390		1	INSCRIPCION DE POSESION
29/05/2000	04007391		1	INSCRIPCION DE POSESION
27/04/2000	04002437		1	INSCRIPCION DE POSESION
31/05/2000	04011129		1	INSCRIPCION DE POSESION
29/05/2000	04007383		1	INSCRIPCION DE POSESION
28/04/2000	04003142		1	INSCRIPCION DE POSESION
17/12/2002	04020215		1	INSCRIPCION DE POSESION
27/10/2014	11035647		1	PREDIO 14 - WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035783		1	PREDIO 16- WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035655		1	PREDIO 17- WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035648		1	PREDIO 15-WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035654		1	PREDIO 13-WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035645		1	PREDIO 18- WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035656		1	PREDIO 12-WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035834		1	ANOTACION PREVENTIVA, SE UBICA SOBRE LA UC 22122 NO IDENTFIC
27/10/2014	11035651		1	ANOTACION PREVENTIVA DE SANEAMINETO 26512
29/10/2014	11035649		1	ANOTACION PREVENTIVA DE SANEAMIENTO
27/10/2014	11035644		1	PREDIO 9 - WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035652		1	ANOTACION PREVENTIVA SOBRE LA UC 22124, NO IDENTIFICANDO ANT
27/10/2014	11035643		1	PREDIO 11- WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035800		1	ANOTACION PREVENTIVA, NO HA SIDO FACTIBL EINDENTIFICAR ANTECE
27/10/2014	11035646		1	PREDIO 10 - WIRACOCHAPAMPA
27/10/2014	11035650		1	ANOTACION PREVENTIVA DE SANEAMIENTO
27/10/2014	11035653		1	ANOTACION PREVENTIVA - SE UBICA SOBRE LA UC 22133, NO IDENTIFI
13/02/2019	11063948		1	SENEAMIENTO UNIDAD EJECUTORA 007

Decurso normativo del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter Prehispánico

- **Ley N° 6634, Creando el Patronato Nacional de Arqueología, de 1929:**

Artículo 1: *Son de propiedad del Estado los monumentos históricos existente[s] en el territorio nacional anteriores a la época del Virreynato. Es inalienable e imprescriptible el derecho de la nación sobre dichos monumentos.*

Artículo 5: *Si los inmuebles arqueológicos a que se refieren los artículos precedentes estuviesen situados en terrenos de propiedad particular, podrá el Estado expropiar dichos terrenos con arreglo a la ley, en la extensión superficial que baste para su conservación y las exploraciones científicas a que se presten.*

- **Constitución de 1933:**

Artículo 82: *Los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos están bajo la salvaguarda del Estado.*

- **Código Civil de 1936:**

Inciso 5 del Artículo 822: *Son del Estado:*

(…) 5.- Los monumentos históricos y los objetos arqueológicos que están regidos por su ley especial;

Decurso normativo del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter Prehispánico

- **Decreto Ley N° 19033, Normas sobre bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Monumental de la Nación, vigente desde 1971 hasta 1985:**

  Artículo 2: *Los Monumentos de las épocas Pre-Incaica e Incaica son propiedad del Estado y por tanto Inalienables e imprescriptibles. Su carácter de Monumento va implícito en ellos y no necesitan ser declarados expresamente.*

- **Ley N° 24047, Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, vigente desde 1985 al 2004:**

  Inciso 1 del Artículo 4 (modificado): *Son bienes culturales:*

  1) Inmuebles: Los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales y demás construcciones, así como las acumulaciones de residuos provenientes de la vida y actividad humanas, sean urbanos o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad y destino que tengan valor arqueológico, artístico, científico, histórico o técnico.

  La protección de los bienes inmuebles culturales comprende el suelo y subsuelo en que se asientan o encuentran, los aires y el marco circundante en la extensión técnicamente necesaria para cada caso. Estos bienes están sujetos a las restricciones y prohibiciones que establece esta Ley, reglamentos y normas técnicas en función del interés nacional.

  Son bienes de propiedad del Estado los inmuebles culturales pre-hispánicos de carácter arqueológico, descubiertos o por descubrir. Son imprescriptibles e inalineables. Los terrenos en que se encuentren dichos inmuebles culturales y que fuesen de propiedad privada, conservan esta condición sin perjuicio del derecho de expropiación del Estado a que se refiere el artículo Siguiente.

  (…)

Decurso normativo del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter Prehispánico

Constitución de 1993:

Artículo 21:

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible.

Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

▪Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, vigente desde el 2004:

Numeral 6.1 del artículo 6 (modificado):

Todo bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de carácter prehispánico, es de propiedad del Estado, así como sus partes integrantes o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad pública o privada. Dicho bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible. La intangibilidad no impide la gestión y administración pública y privada del bien cultural inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

(…)

Muchas gracias

Procedimiento de Recuperación Extrajudicial por Invasión al Sitio Arqueológico Algarrobo B

Distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima

PERÚ | Ministerio de Cultura

Ley 30230

Artículo 65.- Recuperación extrajudicial de predios de propiedad Estatal

1

Cuando los organismos públicos tengan conocimiento de invasiones u ocupaciones ilegales en predios estatales, repelerán dichos actos con el auxilio de la Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad.

2

En caso que las entidades omitan ejercer la recuperación extrajudicial de los predios, la SBN en su condición de Ente Rector del SBN, requerirá al titular del organismo, bajo responsabilidad, para que inicie la recuperación dentro del plazo de 05 días hábiles de notificado. Vencido este plazo y verificada la inacción, la Procuraduría Pública de la SBN iniciará o continuará las acciones de recuperación extrajudicial.

3

No procede la aplicación de los mecanismos de defensa posesoria establecidos en los artículos 920 y 921 del Código Civil en favor de los invasores u ocupantes ilegales de predios bajo competencia, administración o propiedad de las entidades estatales.

4

Toda controversia sobre los supuestos derechos de quienes se consideren afectados por la recuperación extrajudicial, se tramitarán en la vía judicial y con posterioridad a la misma.

5

La acción de recuperación extrajudicial no exonera de responsabilidad civil y/o penal a quienes ocuparon ilegalmente los predios de propiedad estatal.

Ley 30230

Artículo 66.- Recuperación extrajudicial de predios de propiedad Estatal

1

El requerimiento de auxilio policial de la Policía Nacional del Perú es formulada por el Procurador Público o quien haga sus veces, de la entidad requirente, por escrito, acreditando la propiedad, competencia o administración del predio invadido, adjuntando el plano perimétrico-ubicación, la partida registral del predio o el Certificado Negativo de Búsqueda Catastral.

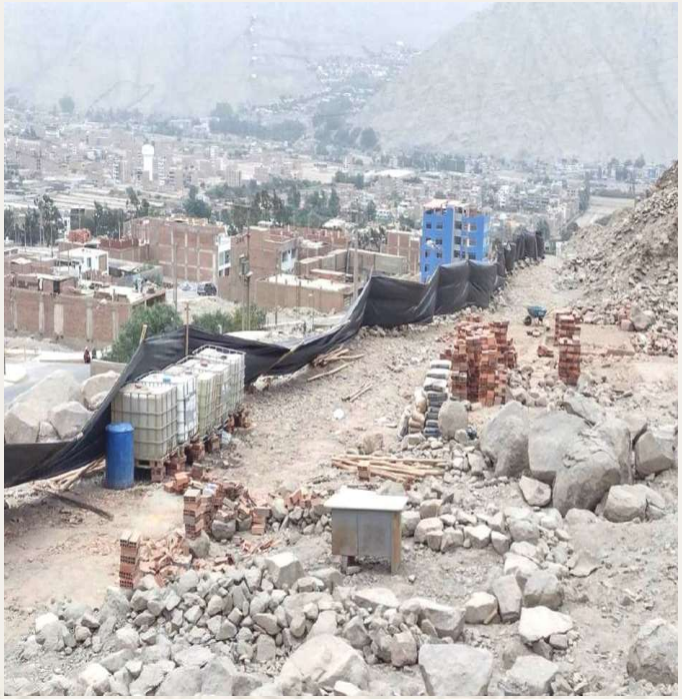

2

En caso de que el predio a recuperar se encuentre inscrito en más de una partida registral del Registro de Predios, para que la solicitud sea atendida por la Policía Nacional del Perú, cuando menos deberá constar inscrito el derecho de propiedad del organismo requirente en una de dichas partidas. Si la duplicidad registral involucra a más de un organismo estatal, el requerimiento de auxilio lo formulara quien primero haya inscrito su derecho de propiedad sobre el predio.

3

La Policía Nacional del Perú verificará la documentación presentada y deberá prestar el auxilio requerido, bajo responsabilidad, dentro del plazo máximo de 05 días calendario.

4

Si en los predios objeto de recuperación extrajudicial se hubieren realizado instalaciones temporales informales, el organismo público solicitante, con el auxilio de la Policía Nacional del Perú, se encuentra facultado para removerlas.

Procedimiento de Recuperación Extrajudicial – Ley 30230

Entidad Pública Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura

Repeler invasiones u ocupaciones ilegales en Predios que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación

- Predios de su competencia, administración o propiedad.
- Resolución de Declaración de Patrimonio Cultural
  ó
  Resolución de Aprobación de planos y polígonos
  ó
  Resolución de Protección Provisional
- Plano Perimétrico
- Carecer de título

Resolución Directoral Nacional N° 1547/INC

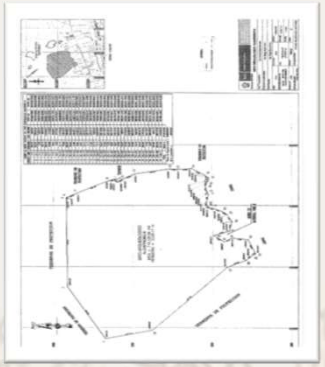

PERÚ Ministerio de Cultura

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Protocolo de Intervenciones de la Policía Nacional del Perú

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

PROTOCOLO DE INTERVENCIONES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN LA RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

RD Nº 216-2015-DIRGEN/EMG.-PNP

DEL 12MAR2015.

LIMA – PERU

2015

III. PROCEDIMIENTO POLICIAL

D. Inexistencia de proceso judicial previo

La entidad solicitante deberá señalar expresamente que el predio que se pretende recuperar extrajudicialmente, en estricta aplicación de la Ley N° 30230, no se encuentra judicializado, como requisito indispensable para la intervención de la Policía Nacional del Perú.

PERÚ Ministerio de Cultura

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Invasión al Sitio Arqueológico Algarrobo B

Hechos

Reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral N.° 1547 de **18/11/2005**, con la Protección Provisional aprobada con Resolución Directoral N.° 121-2019-DGPA-VMPCIC/MC de **29/03/2019** y con una poligonal de delimitación aprobada mediante Plano PP-0167-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84.

31/12/2022: se produjo el ingreso de un camión cargado con materiales de construcción y un número indeterminado de personas al interior del área arqueológica. La Comisaría de Chaclacayo se entrevistó al abogado de la Asociación Los Nogales (invasores) Víctor Augusto Navarro Amaro y con Exaltación Huertas Flores (56), quién se identificó como Presidente de la Asociación

Acciones

- Oficio Nro. 00006-2023-PP/MC (04.01.2023) – Se solicitó apoyo policial para la Recuperación Extrajudicial a la Comisaría de Chaclacayo.
- Oficio Nro. 000050-2023-PP/MC (20.01.022) se absuelve las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Región Policial Lima.
- Con Oficio Nro. 000079-2023-PP/MC del 31.01.2023 se solicitó a la Región Policial declarar la viabilidad del procedimiento de recuperación extrajudicial del sitio arqueológico, exponiendo fundamentos por los que no debe aplicarse el protocolo en el extremo que exige la no judicialización para declarar la viabilidad.

Demanda de Amparo

El 13/01/2023, la Asociación Los Nogales interpuso una demanda de amparo pretendiendo el cese de los supuestos actos perturbatorios de la posesión de sus asociados sobre el terreno denominado “Álamo – Ñaña” ubicado en el sector de Los Nogales, distrito de Lurigancho – Chosica, provincia y departamento de Lima (en adelante, “el Predio”).
La demanda ha sido admitida a trámite
El 07.02.2023 se contestó demanda
El trámite del proceso podría durar 3 años

Opinión de la PNP

Dictamen Nro. 167-2023-REGPOL-LIMA/UNIASJUR del 01/02/2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Lima, opina que:

*“La solicitud formulada por el Procurador Público del Ministerio de Cultura peticionando auxilio policial para la recuperación extra judicial del predio del Estado **NO RESULTA VIABLE**, en vista que la litis respecto al predio materia de recuperación extra judicial se encuentra judicializado”*

Considerandos :

5 : “(..) artículo 139.2 de la Constitución Política del Perú, que dispone lo siguiente […] Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones […]”

6. “(…) no se cumple con el requisito indispensable para la intervención policial, conforme lo establece el último párrafo “D” del Protocolo de intervención de la PNP en la recuperación extrajudicial de predios de Propiedad del Estado

(notificado a la PP el 07.02.2022)

Demanda de Acción de Amparo – Caso Algarrobo B

Sobre la demanda

El pasado 09 de mayo de 2023 la Procuraduría Pública, en representación del Ministerio de Cultura, interpuso demanda de acción de amparo contra la Comisaría de Chaclacayo y la División Policial de Chosica por la cual se pretende:

a. La **declaración de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del literal "D. Inexistencia de proceso judicial previo" del rubro "III. PROCEDIMIENTO POLICIAL" de la Resolución Directoral N°216-2015-DIRGEN/EMG.-PNP de 12.mar.2015**, que aprueba el "Protocolo de Intervenciones de la Policía Nacional del Perú en la Recuperación Extrajudicial de Predios de Propiedad del Estado", y/o el sentido interpretativo que le ha dado la PNP en el caso de la recuperación extrajudicial del S.A. Algarrobo B.

b. La **declaración de nulidad de los actos emitidos por la Comisaria de Chaclacayo y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Lima**, por los cuales se deniega de forma arbitraria e inconstitucional prestar apoyo policial solicitado por la Procuraduría del Ministerio de Cultura para la recuperación extrajudicial del Sitio Arqueológico "Algarrobo-B", ubicado en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima y que da por agotado el procedimiento de solicitud de apoyo policial; y

c. Ordenar a la Comisaria de Chaclacayo y a la División Policial Chosica disponga la prestación del personal policial necesario para brindar el auxilio solicitado por la Procuraduría del Ministerio de Cultura en el procedimiento de recuperación extrajudicial del predio ubicado en el Sitio Arqueológico "Algarrobo-B", que actualmente viene siendo ocupado de manera ilegal por la Asociación de Copropietarios "Residencial Los Nogales", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 30230.

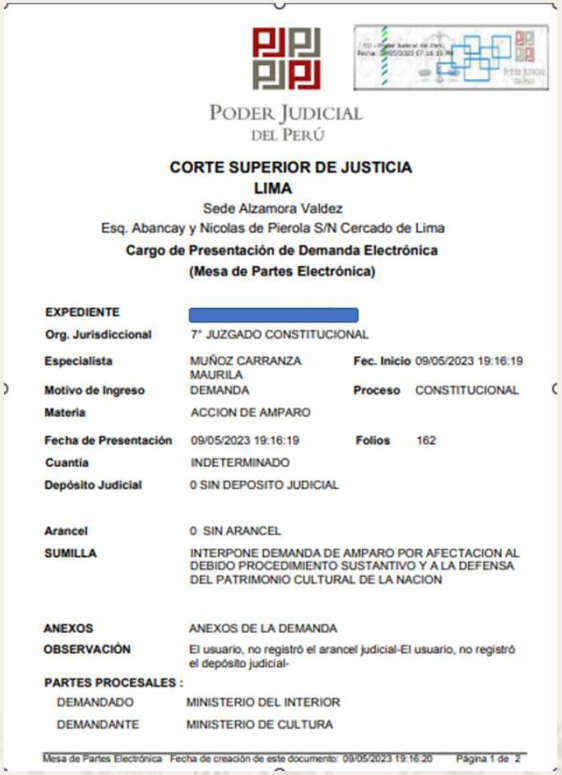

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
LIMA
Sede Alzamora Valdez
Esq. Abancay y Nicolas de Pierola S/N Cercado de Lima
Cargo de Presentación de Demanda Electrónica
(Mesa de Partes Electrónica)

EXPEDIENTE	[redacted]		
Org. Jurisdiccional	7° JUZGADO CONSTITUCIONAL		
Especialista	MUÑOZ CARRANZA MAURILA	**Fec. Inicio**	09/05/2023 19:16:19
Motivo de Ingreso	DEMANDA	**Proceso**	CONSTITUCIONAL
Materia	ACCION DE AMPARO		
Fecha de Presentación	09/05/2023 19:16:19	**Folios**	162
Cuantía	INDETERMINADO		
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		
Arancel	0 SIN ARANCEL		
SUMILLA	INTERPONE DEMANDA DE AMPARO POR AFECTACION AL DEBIDO PROCEDIMIENTO SUSTANTIVO Y A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION		
ANEXOS	ANEXOS DE LA DEMANDA		
OBSERVACIÓN	El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-		

PARTES PROCESALES :

DEMANDADO	MINISTERIO DEL INTERIOR
DEMANDANTE	MINISTERIO DE CULTURA

Mesa de Partes Electrónica Fecha de creación de este documento: 09/05/2023 19:16:20 Página 1 de 2

Estado actual

La demanda fue admitida a trámite, encontrándose pendiente la realización de la audiencia única programada para el próximo 15 de noviembre de 2023.

Incidente Cautelar

Por otro lado, se encuentra pendiente la calificación de la solicitud de medida cautelar innovativa dentro del proceso de amparo, por la cual se solicita:

a. La **suspensión provisional** de las Constancias de Notificación y Enterado emitidas por la Comisaría de Chaclacayo y Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Lima y la División Policial Chosica, por los cuales se niega la prestación de personal policial para la ejecución de la recuperación extrajudicial hasta que el proceso constitucional sea resuelto mediante pronunciamiento sobre el fondo,

b. Se ordene a la demandada que se abstenga de aplicar el literal D de la Resolución Directoral N°216-2015-DIRGEN/EMG.-PNP de 12.mar.2015; y,

c. Se ordene a la Comisaría de Chaclacayo y a la División Policial Chosica, dispongan la prestación del personal policial para la ejecución de la recuperación extrajudicial del predio ubicado en "Sitio Arqueológico Algarrobo-B".

Conclusiones

1

Se cumplió con acreditar todos los requisitos establecidos por la Ley 30230 al solicitar el procedimiento de recuperación extrajudicial del Sitio Arqueológico Algarrobo

2

Con el Dictamen Nro. 167-2023-REGPOL-LIMA/UNIASJUR la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Lima - PNP declaró no viable la solicitud.

3

No resulta aplicable el Protocolo de intervenciones de la PNP en cuanto exige la inexistencia de un proceso judicial pues la Ley 30230 no lo establece como requisito de procedibilidad.

4

La Ley 30230 es una norma de mayor jerarquía frente a la Resolución Directoral con la que se aprueba el Protocolo de intervenciones de la PNP por tanto al ser esta última de inferior jerarquía no es aplicable.

5

No se incurre en avocamiento indebido por cuanto la ley establece que no proceden las defensas posesorias y toda controversia sobre los supuestos derechos de quienes se consideren afectados debe resolverse después de la recuperación.

6

La declaración de inviabilidad de la ejecución del procedimiento de recuperación extrajudicial, por la causal de la existencia de una demanda judicial, afecta negativamente a la protección del patrimonio cultural.

7

Existe grave riesgo de sucesivas invasiones acompañadas de la interposición de demandas de procesos de amparo, que por mandato legal deben ser admitidas y no pueden ser rechazadas liminarmente, con la sola finalidad de evitar la ejecución del procedimiento de recuperación extrajudicial.

8

El Ministerio de Cultura no tendría mecanismo legal para evitar que los invasores realicen construcciones dentro de las zonas arqueológicas si se decide suspender la ejecución del procedimiento de recuperación extrajudicial hasta que se resuelva el proceso de amparo (3 años), con lo que los sitios arqueológicos serán totalmente destruidos.

9

Mediante Decreto N°93-2023-REG.POL-LIMA/DIVPOL CHOSICA-UNIPLOPE de 13.abr.2023, el Jefe de la DIVPOL Chosica, en virtud al Dictamen N°510-2023-REGPOL-LIMA/UNIASJUR, **desestima el recurso de apelación** interpuesto por la Procuraduría contra el acto administrativo que hace de conocimiento el resultado del recurso de reconsideración.

Sitio Arqueológico Algarrobo B

(Distrito de Lurigancho Chosica, provincia de Lima, departamento de Lima)